



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 580

---

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ**

Sesión núm. 73

**celebrada el miércoles, 9 de diciembre de 1992**

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Secretario de Estado para la Seguridad (Vera-Fernández Huidobro), para explicar la pasividad de las Fuerzas de Seguridad en los incidentes en los que se involucraron seguidores del Atlético de Madrid el día 9 de noviembre de 1992 en Ataquines (Valladolid). A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/002259) (cumplimentada por el señor Ministro del Interior). 17460

Comparecencia del señor Ministro del Interior (Corcuera Cuesta), para informar:

- De las medidas adoptadas ante el atentado sufrido por ciudadanos dominicanos en Aravaca (Madrid) en el que resultó muerta doña Lucrecia Pérez Martos. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000514) ..... 17464
- Sobre la aplicación y seguimiento de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y, especialmente, de la actuación administrativa desarrollada

	Página
tras el proceso de regularización de extranjeros, así como de la conflictividad derivada de la concentración de inmigrantes en determinadas localidades. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 213/00517) .....	17464
<b>Preguntas:</b>	
— Del señor Barquero Vázquez (Grupo Parlamentario Popular), sobre razones por las que la Dirección General de la Policía ha incumplido la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León referente al recurso 661/88 («B. O. C. G.», Serie D, número 349, de 6-11-92) (número de expediente 181/002070) .....	17482
— Del señor Núñez Casal (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre eficacia de las medidas policiales adoptadas en la zona centro de Madrid («B. O. C. G.», Serie D, número 339, de 7-10-92) (número de expediente 181/002050) .....	17484
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio del Interior para racionalizar el despliegue actual de la Guardia Civil en la Comunidad de Madrid («B. O. C. G.», Serie D, número 339, de 7-10-92) (número de expediente 181/002052) .....	17484
— Del mismo señor Diputado, sobre manifestaciones del Delegado del Gobierno de la Comunidad de Madrid, respecto a la idoneidad para las labores preventivas de la Policía de barrio («B. O. C. G.», Serie D, número 344, de 23-10-92) (número de expediente 181/002107) .....	17485
— Del mismo señor Diputado, sobre posible modificación de los criterios del Ministerio del Interior en la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana («B. O. C. G.», Serie D, número 351, de 13-11-92) (número de expediente 181/002143) .....	17485
— Del señor Baón Ramírez (Grupo Parlamentario Popular), sobre actuación impune de pequeños narcotraficantes a la puerta de la prisión de Ceuta («B. O. C. G.», Serie D, número 344, de 23-10-92) (número de expediente 181/002101) .....	17491
— Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre criterios del Gobierno Civil de Cádiz acerca de la actuación de las Fuerzas de Orden Público en el conflicto producido con los pescadores en el mes de septiembre en la localidad gaditana de Sanlúcar de Barrameda («B. O. C. G.», Serie D, número 346, de 30-10-92) (número de expediente 181/002110) .....	17492
— Del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre opinión del Ministro del Interior acerca de la idoneidad de la Comisaría de la Policía Nacional del Sur de Tenerife (ADEJE) («B. O. C. G.», Serie D, número 346, de 30-10-92) (número de expediente 181/002113) ..	17495

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Tenemos con nosotros, una vez más, al Ministro del Interior, don José Luis Corcuera, a quien damos la bienvenida, para debatir en la Comisión acerca de una serie de informaciones que solicitan tres comparecencias de SS. SS. y una serie de preguntas.

Quiero advertirles que el orden del día se va a variar, de acuerdo con los portavoces de los grupos, en el sentido de que, en primer lugar, debatiremos la comparecencia que aparece con el número 3 en el orden del día, con posterioridad debatiremos las que aparecen con los números 1 y 2, que a su vez se debatirán de manera acumulada, para seguir después con las preguntas de los distintos Diputados.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD PARA QUE EXPLIQUE LA PASIVIDAD DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LOS INCIDENTES EN LOS QUE SE INVOLUCRARON SEGUIDORES DEL ATLETICO DE MADRID EL DIA 09-11-92 EN ATAQUINES (VALLADOLID), A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 212/002259)**

El señor **PRESIDENTE**: La primera comparecencia, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Popular, solicita del Ministro que explique la pasividad de las Fuerzas de Seguridad en los incidentes en los que se involucraron seguidores del Atlético de Madrid el día 9 de noviembre de 1992 en Ataquines, Valladolid.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en relación con los hechos objeto de esta comparecencia, debo aclarar previamente que en ningún momento en los que ocurrieron los incidentes en el Hostal Restaurante «Los Arcos» estaba presente ninguna fuerza policial, por razones perfectamente justificadas que expondré a continuación. El requerimiento efectuado por el dueño del hostal a los funcionarios policiales lo fue con posterioridad a que ocurrieran los incidentes.

Será mejor que exponga todas las circunstancias que concurrieron en el desplazamiento de los seguidores del Atlético de Madrid y en el control efectuado por la Policía.

Señorías, con motivo del encuentro de fútbol a celebrar el día 8 de noviembre entre los equipos Celta de Vigo y Atlético de Madrid, se desplazaron a Vigo seis autocares con seguidores del denominado «Frente Atlético», grupo de aficionados que suelen organizar enfrentamientos de carácter violento. Por esta circunstancia, se estableció un dispositivo policial de seguimiento a la caravana de autocares que se desplazaban desde Madrid. En el transcurso del recorrido hasta Vigo, no se produjo ningún tipo de incidentes.

Sobre las 23,15 del día 8, una vez finalizado el encuentro, un dispositivo policial con dos vehículos se hizo cargo de nuevo del seguimiento de los autocares que regresaban a Madrid. Se efectuó una parada en la localidad de La Gudiña, Orense, sin que se registrara incidente alguno.

Sobre las 6,50 horas, y a la altura del kilómetro 141 de la Nacional VI, el autocar que circulaba en la cabeza de la caravana se salió de la calzada, volcando sobre un costado, posiblemente por falta de visibilidad. Fueron los funcionarios de Policía los que llevaron a cabo las primeras labores de auxilio y requirieron por radio el apoyo de ambulancias y de la Guardia Civil de Tráfico.

Una vez finalizada la evacuación de los heridos, el jefe que mandaba el dispositivo policial impartió instrucciones en el sentido de que una dotación se quedara en el lugar del accidente, con las personas que habían resultado ilesas, esperando el autocar de repuesto, y que el resto de los autocares emprendiese la marcha en dirección a Madrid escoltados por la otra dotación, advirtiéndolo a los conductores de los autobuses que no se efectuasen paradas hasta Madrid.

Al pasar por la localidad de Ataquines, sin embargo, dos de los autocares, aprovechando la intensa niebla, lograron burlar la vigilancia policial y se desviaron de la carretera, dirigiéndose al Hostal Restaurante «Los Arcos», donde dejaron a los viajeros, regresando al lugar del accidente para recoger a las personas ilesas y trasladarlas al establecimiento hasta la llegada del autocar de repuesto.

La dotación policial que se encontraba en el lugar del siniestro, extrañada de la rapidez con la que acudían los autocares, preguntaron a los conductores, quienes

les informaron de la decisión que habían adoptado. Por ello, la citada dotación policial ordenó la subida del personal al autocar y su inmediato traslado al hostal referido.

Cuando llegaron al hostal la tranquilidad era absoluta, pero la responsable del establecimiento comunicó a la Policía que se habían producido determinados incidentes ocasionados por los ocupantes de los primeros autobuses. Se indicó a la responsable del establecimiento que efectuase una valoración de los mismos, con objeto de interponer la oportuna denuncia en el Cuartel de la Guardia Civil, ordenando seguidamente reemprender la marcha, por cuanto no consideraban aconsejable iniciar una investigación entre las 136 personas que allí se encontraban, pero dejando consignados los datos personales del representante del Club Atlético de Madrid.

No obstante, con el fin de conseguir un total esclarecimiento de los hechos, la Dirección General de la Policía ha procedido a la apertura de una información reservada. Estos hechos fueron denunciados a las 9 horas en las dependencias de la Guardia Civil de la demarcación en la que había ocurrido, y las diligencias fueron remitidas al Juzgado de Guardia de Medina del Campo. Según el denunciante, se produjeron daños en dos expositores de cintas, uno de casetes y otro de discos compactos, así como la sustracción de cuatro cintas de casetes y unas cuarenta de «compact-disc», valorado todo ello en 170.000 pesetas.

Resumiendo, señorías, cuando ocurrieron los incidentes no había ninguna dotación policial presente en el lugar por las razones que ya he indicado. Cuando la dotación policial llegó al lugar de los hechos, no se estaba produciendo ningún incidente, sino que la calma era absoluta. Esa dotación policial consideró que debía continuar escoltando a los autocares y trató de que se reemprendiera la marcha lo antes posible para evitar más incidentes. No parecía aconsejable, por otro lado, en aquel momento iniciar una investigación entre las 136 personas que allí se encontraban. No obstante, insisto, se ha abierto una información reservada con el fin de conseguir un total esclarecimiento de los hechos y de la actuación policial. Estos hechos fueron denunciados a las 9 horas en las dependencias de la Guardia Civil.

A título informativo, quiero añadir que ya se está tramitando la elaboración del reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, que está pendiente actualmente de su envío para informe del Consejo de Estado. En este reglamento se abordan todos los aspectos relacionados con el tema de la violencia en los espectáculos deportivos, como son la responsabilidad de los organizadores, las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la organización y funcionamiento de la figura del coordinador de seguridad, así como la infraestructura que debe establecerse en los recintos deportivos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Agradezco al señor Ministro la sustitución en la comparecencia del Secretario de Estado de Seguridad, que era la que habíamos solicitado.

Hace breves días comparecía usted, señor Ministro, en el Senado para responder al Senador de nuestro Grupo, señor Ruiz-Gallardón, sobre la actuación de las Fuerzas de Seguridad en Soto del Real. La Guardia Civil restableció la normalidad con los alcaldes, con los municipales y con usted mismo, si hubiese estado allí, decía.

Muy diferente es el comportamiento de las Fuerzas de Seguridad en el hecho que motiva nuestra petición de comparecencia: frente a aquella actividad ajustada a derecho, pasividad, en mi opinión, no ajustada a derecho en los incidentes de seguidores escoltados por la Policía Nacional en su ida y vuelta a Madrid-Vigo-Madrid los días 8 y 9 de noviembre.

Los sucesos de Ataquines (localidad, por cierto, muy próxima a Olmedo, donde dos años antes también hubo incidentes violentos; o sea, que por proximidad había una advertencia) los tratamos aquí después de contrastar la información de los medios de comunicación, del Alcalde de Ataquines, del Alcalde de Olmedo y Senador, González Caviedes, y de los perjudicados. Y los tratamos aquí, no por incumplimiento de la Ley del Deporte (la Ley del Deporte habla de espectáculos deportivos); los tratamos aquí por incumplimiento de otras leyes y de la instrucción del Ministerio Fiscal de noviembre de 1987, distinta de instrucciones del Ministerio Fiscal actuales o de algunas instrucciones que señala que, con una actuación sancionadora inmediata y eficaz puede darse la réplica justa que la sociedad exige a los provocadores de disturbios, no sólo en los espectáculos deportivos, sino en las vías públicas, agrega.

Creemos que si un funcionario público conoce un delito, tiene que denunciarlo, y si en dicho funcionario concurre la circunstancia, además, de ser funcionario de la Policía Nacional, debe, a mayores, garantizar el mantenimiento del orden público. Su servicio es de veinticuatro horas, es permanente, no tiene interrupciones, no se pueden trasladar los hechos a la Guardia Civil. Si no actúan ¿para qué ir de acompañantes en el largo viaje de los seguidores?

Ocurrió este hecho de Ataquines dos días antes de que se reuniera el pleno de la Comisión Nacional contra la Violencia y de que ésta denuncie la poca colaboración de la autoridad gubernativa: 98 propuestas de sanciones que, salvo cuatro resueltas, se amontonan (dice un portavoz de la Comisión) en los despachos de los gobernadores civiles, únicos facultados para sancionar las infracciones a la Ley del Deporte.

Quiero señalar también el hecho, ya repetido en va-

rias ocasiones y absolutamente irregular (en Valencia, en Barcelona, en el «Nou Camp» el 29 de noviembre) en que se ordenó por la Policía dar acceso libre al estadio a los ultras de un equipo de fútbol para evitar problemas de orden público en los alrededores del estadio. Este peligroso traslado de responsabilidad al interior del estadio, y con ello al propietario, creemos no es en absoluto admisible. La Ley del Deporte contempla los supuestos de prohibición de acceso al estadio, no los de autorización de acceso sin entradas. Por ello, denunciamos aquí todo esto, para su corrección.

Por cierto, y ya que el señor Ministro ha hablado de la Comisión Nacional contra la Violencia, entre sus excesivos —en mi opinión— veinticinco miembros hay seis designados por el Ministro del Interior, actualmente con vicepresidencia de un director general de su Ministerio. Me sorprende, como supongo que a casi todos los presentes, que esos seis vocales suyos se solidaricen con las quejas públicas de dicha Comisión: poca colaboración de la autoridad gubernativa. ¿No puede evitar esta descoordinación? Por cierto, y continuando con la coordinación, ¿cuándo se aprueba el necesario y esperado nombramiento del coordinador de seguridad en acontecimientos deportivos, nombramiento que depende de usted y que no es más que cumplir el artículo 65 de la Ley del Deporte? Que los terceros premios nacionales «Juego Limpio» que mañana se entregan, con mención especial a la Subdirección operativa de la Dirección General de la Policía, le animen, señor Ministro, a mejorar la actuación en todas sus responsabilidades relacionadas con el mundo del deporte.

Lamento que la investigación, según la exposición que ha hecho el señor Ministro, se haya iniciado muy «a posteriori», lamento que no se interviniera en aquel momento, dando como explicación el evitar más incidentes, y espero se subsanen esas deficiencias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PEREZ SOLANO**: La versión que este Diputado tiene de los hechos, a través de la prensa vallisoletana, auténtica informadora natural de los mismos, es la que en síntesis ha facilitado el señor Ministro y la que «El Norte de Castilla» realizó el día 10 de noviembre, que es la siguiente: dos autocares, de los seis que viajaban de regreso a Madrid con seguidores del Frente Atlético, se detuvieron en el Hostal Los Arcos, de Ataquines, coincidiendo con la hora del desayuno. Al parecer, dice la prensa local, a la cafetería de este Hostal entraron entre sesenta y setenta hinchas atléticos, de los que sólo seis o siete tomaron un café, y el resto no tomó nada, según manifestó a este periódico uno de los propietarios del establecimiento, que señaló también que algunos de los que habían entrado a la cafetería causaron daños en varias máquinas expendedoras de casetes, «compact-disc», regalos y llaveros, observando, una vez que salieron del local —esto es muy

importante—, que en estas máquinas, además de los daños causados, faltaban varias cintas de casetes, cintas de vídeo y treinta o trescientos «compact-disc», etcétera.

Los hechos merecen a este Grupo Parlamentario, además de esta versión concreta, una consideración de tipo más general. Los hechos que ocurren con excesiva frecuencia en los estadios de fútbol, antes y después de los partidos, revelan la existencia de un gamberrismo o *macarrismo* militante y violento que es responsabilidad de todos contribuir a erradicar. En todos los espectáculos deportivos se genera violencia y agresividad verbal y física, impropia de una concepción del deporte como cultura y como manifestación del ocio que se sustituye por una competitividad exacerbada y puramente mercantilista. Por mucho que los planes de enseñanza en la sociedad civil insistan en los aspectos culturales y formativos del deporte, si la sociedad, en general, y los clubes y asociaciones deportivas, en particular, no adoptan medidas drásticas que nieguen «status» a las peñas y grupos ligados a los clubes a quienes practican la violencia verbal y física, asistiremos cada jornada futbolística al espectáculo, como decía antes, de gamberrismo y, en ocasiones, de delincuencia.

Esta es una reflexión que nos parece oportuno realizar por encima de la coyuntura de los hechos ocurridos en Ataquines el día 9 de noviembre. Que estos hechos han preocupado efectivamente a las Cámaras legislativas, y en concreto al Senado, lo demuestra la constitución de una Comisión Especial para el Estudio de la Violencia en el Deporte, cuyas conclusiones esperamos que, a través de los poderes públicos, se pongan pronto en desarrollo.

Como decía, según la versión dada por el señor Ministro, la facilitada por los medios de comunicación y la que ha adquirido este Diputado, la actuación de las fuerzas de seguridad en el incidente ocurrido en el Hostal Los Arcos, de Ataquines, fue proporcionada, prudente y ponderada. Es muy curiosa la fenomenología que se da en la política española sobre la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Si es cautelosa, proporcionada y prudente, como en el caso que nos ocupa —y así se ha manifestado por las versiones que este Diputado tiene—, se les reprocha pasividad; si hubiera sido otra actuación más intervencionista, el contenido de la comparecencia tendría por objeto, seguramente, que el señor Ministro explicara la actuación de las fuerzas de orden público y, sobre todo, la falta de continencia y brutalidad de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Grupo Socialista estima que, si las Fuerzas de Seguridad del Estado hubieran actuado de modo más intervencionista, que no pudieron hacerlo porque se revela que el propietario del local no puso en conocimiento de las fuerzas que acompañaban a la comitiva del Frente Atlético que en su interior se estaba produciendo algún tipo de sustracción, robo, hurto, etcétera, las consecuencias en todo caso, dada la acumulación de personas, sesenta o setenta, en un local no grande,

hubieran sido más perjudiciales, habida cuenta, como digo, de las dimensiones y de las personas que se albergaban allí.

Por consiguiente, el Grupo Socialista considera que la actuación de las fuerzas de orden público ha sido prudente, ponderada y proporcionada y, sobre todo, encaminada a evitar los perjuicios a cuya reparación las fuerzas de orden público contribuirán poniendo a disposición de la justicia a los autores de los hechos, como demuestra la versión del señor Ministro, según la cual se ha constituido una comisión informativa para esclarecer los hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Es cierto que, a veces, uno tiene la sensación de que, por defecto o por exceso, siempre hay elementos para la crítica, pero en esta ocasión, más allá de cualquier crítica, me quedo con que los sucesos de Soto del Real fueron ajustados a derecho. Es la primera vez que lo oigo, no la primera vez que yo lo digo, que yo lo he dicho muchas veces, pero que la oposición diga por primera vez que lo de Soto del Real fue ajustado a derecho y esto no lo fue, es un elemento de franca satisfacción, aunque llegue un poco tarde, pero a veces la verdad avanza imparablemente.

Señorías, la Policía decide dar escolta a los autobuses del Atlético de Madrid desde Madrid hasta Vigo y, con posterioridad a un partido que tuvo sus más y sus menos, los incidentes no revistieron gravedad, decidió dar escolta nuevamente a los autobuses de los seguidores del Atlético de Madrid hasta Madrid. La Policía no sabía que iba a haber un accidente, porque probablemente, si lo hubiera sabido, habría aumentado la dotación, hasta es probable que hubiera llevado un autobús de repuesto, pero no lo sabía, y por tanto no sabía que una parte de la dotación policial tenía que quedarse donde se había producido el accidente, algo que parece totalmente normal. En segundo lugar, las Fuerzas de Seguridad no sabían que iba a haber niebla y que, escoltando al resto de los autobuses, dos de ellos iban a entrar en un hostel, de tal forma que cuando las Fuerzas de Seguridad se percatan de que hay dos autobuses que han entrado en un hostel, al regresar, sin que durante todo ese tiempo hubiera ningún policía en el hostel, se enteran, porque les informa el propietario, de que ha habido unos incidentes, y sobre la marcha tienen que elegir una de dos opciones: o se ponen a investigar quiénes han sido los responsables entre 136 seguidores del Atlético de Madrid, para esclarecer allí los hechos (no para sancionar de forma inmediata y eficaz, como dice S. S., facultad que no tienen los funcionarios de Policía, sino para tratar de esclarecer los hechos y, si ha lugar, ponerles a disposición de los jueces), o dar escolta a los seguidores del Atlético de Madrid hasta Madrid. Opta por lo que, en principio, parece una buena decisión: no ponerse a investigar

frente a 136 seguidores, sino trasladar a todos ellos a Madrid y dar cuenta a la Guardia Civil del lugar para que proceda a la investigación.

Probablemente el funcionario de Policía podría haber tomado la otra decisión, podría haber dicho: De aquí no se va nadie mientras no se esclarezcan los hechos. Es probable que podría haber tomado esa decisión. Sin embargo, juzga que eso hubiera entrañado dificultades más allá de los beneficios a obtener, desde el punto de vista del esclarecimiento de los hechos, y ante esa masa de seguidores, decide trasladarlos a Madrid.

¿Es criticable? Probablemente. De igual forma que si hubiera tomado la otra decisión —ponerse a esclarecer los hechos—, si hubieran ocurrido incidentes incluso más graves, hubiera sido criticable por no haberles dado escolta hasta Madrid. Por eso decía al principio que es difícil acertar. En cualquier caso, yo respeto, naturalmente, la crítica, pero eso no quiere decir en absoluto que no haya instrumentos para continuar las diligencias de unos hechos que no podían resolver los funcionarios que estaban dando escolta a esa caravana de autobuses y que los residenciaron en quien creyeron en aquel momento los funcionarios de Policía que podía solucionar con mayor serenidad el problema, que fue la Guardia Civil.

Mientras esa información reservada no de unos hechos distintos a los que conozco y a los que han recogido los medios de comunicación, yo diré a esta Comisión que me parece ajustada la decisión que tomaron los funcionarios de Policía. Si de esa información reservada hubiera un relato de los hechos distinto al que yo conozco en este momento, no tendría inconveniente en rectificar, pero por lo que yo conozco hasta el momento, me parece que es una actitud correcta la que tomaron los funcionarios de la Policía que daban escolta a los seguidores del Atlético de Madrid. (El señor Carreño Rodríguez-Maribona pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Carreño, sabe que no hay réplica en las comparecencias del artículo 203.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Una aclaración, si es posible, muy breve.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué supuesto?

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Un comentario a la interpretación que dio el señor Ministro a la frase de que los sucesos de Soto del Real «se ajustó a derecho».

El señor **PRESIDENTE**: Tiene dos minutos, señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Yo entendí al señor Ministro en la primera versión de los hechos, el que no me entendió fue el señor Ministro en la exposición mía, porque lo que recogía fue el entre-

comillado de su intervención en el Senado, que fue usted y no yo el que en el Senado dijo que la actuación se había ajustado a derecho, y yo no he hecho más que repetir aquí lo que usted había dicho. No es que el Partido Popular defienda su intervención o su interpretación de aquellos hechos. No creo que sea correcto actuar ni por exceso ni por defecto; en el término medio está la virtud.

Espero que esta Comisión de investigación reservada, que ya debe llevar más de un mes de actuación, tenga unas conclusiones rápidas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Esto suele ser, señoría, como aquel que, estando en un despacho recibiendo una bronca, cuando sale dice: ¡*Mi cago en la mar*, se me ha olvidado decirle... Si le hubiera dicho! Pero ya no tiene remedio porque está bajando las escaleras.

Yo me quedo, de lo que usted ha dicho, con lo que aparezca en el «Diario de Sesiones». (Risas.)

#### **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR (CORCUERA CUESTA), PARA INFORMAR:**

— **DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS ANTE EL ATENTADO SUFRIDO POR CIUDADANOS DOMINICANOS EN ARAVACA (MADRID) EN EL QUE RESULTO MUERTA DOÑA LUCRECIA PEREZ MARTOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 213/000514)**

— **SOBRE LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LA LEY ORGANICA 7/1985, DE 1 DE JULIO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y, ESPECIALMENTE, DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DESARROLLADA TRAS EL PROCESO DE REGULARIZACION DE EXTRANJEROS, ASI COMO DE LA CONFLICTIVIDAD DERIVADA DE LA CONCENTRACION DE INMIGRANTES EN DETERMINADAS LOCALIDADES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 213/000517)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a los puntos 2 y 3 del orden del día, de acuerdo con el cambio que se ha operado, que se van a debatir de manera acumulada y que solicitan del Ministro del Interior información sobre las medidas adoptadas ante el atentado sufrido por ciudadanos dominicanos en Aravaca (Madrid), en el que resultó muerta doña Lucrecia Pérez Martos; de

esta iniciativa es autor el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Asimismo, para informar sobre la aplicación y seguimiento de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y, especialmente, de la actuación administrativa desarrollada tras el proceso de regularización de extranjeros, así como de la conflictividad derivada de la concentración de inmigrantes en determinadas localidades. De esta iniciativa es autor el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoras y señores Diputados, comparezco ante SS. SS. una vez que las investigaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han desembocado en la detención y puesta a disposición judicial de los presuntos autores del asesinato de una ciudadana dominicana en nuestro país. Dicho asesinato ha reanimado la controversia en el seno de nuestra sociedad sobre el problema del racismo y de la xenofobia y sobre la capacidad de los españoles para integrar a los inmigrantes extranjeros.

Creo, no obstante, que el sentido común más elemental revela que el crimen de Aravaca no se inscribe en forma alguna en un sentimiento generalizado de racismo en nuestra sociedad.

En este sentido, la declaración institucional, unánimemente aprobada por SS. SS., así como la reacción de la opinión pública, muestran, sin lugar a dudas, el arraigo en la sociedad española de los principios de tolerancia y de respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano.

Quiero también recordar que el mayor éxito de los violentos sería el conseguir que las fuerzas democráticas entraran en la dinámica de la desunión, las acusaciones mutuas en ocasiones y, a veces, en la utilización partidista de estos problemas. Los únicos culpables del crimen son los asesinos, pues ningún problema de convivencia o de integración pueden justificar estos hechos.

Señorías, el objetivo de toda política de extranjería es el logro de una integración armoniosa entre la población autóctona y los inmigrantes que vienen a nuestro país para vivir y trabajar entre nosotros. En este punto hay que afirmar, una vez más, que hay en España cientos de miles de extranjeros, de los orígenes más diversos, que viven y trabajan con nosotros, con un buen grado de integración social, 45.000 de los cuales han adquirido en los últimos siete años la nacionalidad española. Pero la integración de la población inmigrante no es una tarea de semanas o meses, sino, a veces, de generaciones, como ha ocurrido con españoles que tuvieron que emigrar a otros países.

El número absoluto de extranjeros, limitado en España, en torno al 1,5 por ciento de la población del país, no es el problema esencial. Lo importante es el ritmo de llegada de nuevos inmigrantes, los fenómenos pun-

tuales de excesiva concentración de los mismos y, sobre todo, la forma en que se produce dicha llegada.

Quiero aprovechar la ocasión para reafirmar, señorías, la política española de extranjería e inmigración, que tiene la virtud de no ser sólo la política del Gobierno, sino la marcada por el Congreso de los Diputados en la proposición no de ley que SS. SS. han aprobado de forma casi unánime el 9 de abril de 1991. Una política, pues, de consenso tanto entre las fuerzas políticas parlamentarias como, en mi opinión, en la sociedad española. Una política que en aquella ocasión sintetice ante SS. SS. en torno a dos conceptos claves, en mi opinión: rigor y apertura. Y que resumié de la forma siguiente: apertura para facilitar la inmigración en la medida que sea necesaria y asimilable, y rigor, pues el número de extranjeros que España pueda acoger es limitado. La sociedad española sólo puede acoger a aquellos que puede integrar dignamente. Para ello es necesaria una actitud responsable de los poderes públicos y también de las fuerzas sociales.

El primer eje de esta política de extranjería que marca la proposición no de ley es el de potenciar la ayuda al desarrollo social y económico de los países de origen de la inmigración ilegal hacia España, en particular los del Magreb, orientando principalmente dicha ayuda hacia la creación de empleo y el desarrollo de recursos humanos. Es claro que los desplazamientos masivos de población no hacen sino reflejar los profundos desequilibrios socioeconómicos entre los distintos países y continentes, y sólo atacando las causas del subdesarrollo y la miseria podremos aspirar a reducir la presencia migratoria hacia nuestros países. En este terreno, de forma compatible con la coyuntura económica y con las actuales medidas de austeridad presupuestaria y en el marco de la política comunitaria de cooperación al desarrollo, España debe introducir cada vez más la dimensión migratoria en sus esfuerzos de ayuda al desarrollo.

El segundo eje de la política de extranjería —recordarán SS. SS.— es, como señala la proposición no de ley, la acción decidida de los poderes públicos para asegurar la integración social de los extranjeros en la comunidad nacional. El elemento clave hasta ahora en este terreno ha sido la regularización de trabajadores extranjeros en situación ilegal —abierta por el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991 y concluida en diciembre pasado—, que ha permitido legalizar, con criterios de generosidad y amplitud, la residencia y trabajo de 115.000 trabajadores extranjeros y familiares.

Creo que la regularización, sobre todo gracias al elevado grado de consenso político y apoyo de la sociedad española en torno a la misma, ha sido un claro éxito y, como se está comprobando en la actual campaña de renovación de los permisos, los extranjeros regularizados están alcanzando en su gran mayoría una progresiva estabilidad e inserción en el mercado de trabajo y, por qué no decirlo también, en la sociedad española. Pero también es necesario que no haya la menor am-

bigüedad en un punto esencial: el del carácter excepcional e irreplicable del proceso de regularización.

Junto a la acción puntual que ha supuesto la regularización, la proposición no de ley instaba al Gobierno a facilitar las gestiones administrativas de los extranjeros en España mediante la creación de oficinas únicas de extranjeros. Dichas oficinas fueron creadas por Decreto de octubre de 1991, y para el final de la legislatura habrán sido puestas en marcha en una decena de provincias que agrupan al 80 por ciento de los extranjeros presentes en nuestro país. La proposición no de ley instaba también al Gobierno a desarrollar un amplio programa de acciones de promoción e integración social de los inmigrantes, en particular en materia de empleo, formación, vivienda, sanidad y protección social. En este terreno creo que deben afirmarse algunos principios esenciales. Primero, las políticas de integración deben estar destinadas exclusivamente a los extranjeros que se encuentran en España de forma legal, únicos hacia los que está obligada la sociedad española, en un pacto implícito de acogida por nuestra parte y de respeto de las leyes del país por la suya. Segundo, dichas políticas de integración, dirigidas a compensar, mediante acciones positivas, las situaciones de especial vulnerabilidad o marginación, deben completar los esfuerzos de los propios inmigrantes, ya que, como en el caso de los españoles, el actor esencial de la inserción laboral, de acceso a la vivienda, etcétera, es el propio interesado. Tercero, y por último, hay que recordar que el conjunto de las administraciones públicas deben ser partícipes del esfuerzo de integración de los extranjeros en nuestro país. En este sentido, la Comisión Interministerial de Extranjería, creada por Decreto el pasado 14 de mayo, a instancias también de SS. SS., es el marco adecuado para la cooperación entre las distintas administraciones, y por ello, su Presidente, el Subsecretario de mi Departamento, convocará en los próximos días a los representantes de las distintas administraciones —en primer lugar, la Delegación del Gobierno, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, de Madrid— para abordar un esfuerzo de reflexión y colaboración en este terreno, que me parece importante para lograr una mejor inserción social de los extranjeros en España. Esta experiencia piloto a nivel de Madrid debiera extenderse a otras comunidades autónomas con parecida problemática. En este ámbito, tendremos que abordar entre todos actuaciones conjuntas para evitar la formación de guetos o de focos de concentración excesiva de inmigrantes.

El tercer eje de la política diseñada en la proposición no de ley es el control de los flujos migratorios. En efecto, es posible inmigrar a España, pero no de cualquier forma; SS. SS. ya lo señalaban en la proposición no de ley. No siendo posible —decían— acoger un número ilimitado de inmigrantes, la llegada de éstos debe tener lugar de forma gradual y sólo en la medida en que nuestra economía y nuestra cohesión social vayan permitiendo su integración.

En el marco de la política activa de inmigración, que

SS. SS. instaron al Gobierno a desarrollar, la Comisión Interministerial de Extranjería examinará antes de fin de año las propuestas que ha preparado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para establecer contingentes de inmigración, distribuidos por sectores productivos y por países origen de esa inmigración, que estarán basados en una evaluación realista del mercado de trabajo español. Pero al mismo tiempo que los poderes públicos, en colaboración y diálogo con sindicatos y patronal, flexibilizan y organizan la inmigración legal, deberá reforzarse la acción contra la inmigración ilegal, fuente de marginación y explotación. No se puede aceptar que miles de ciudadanos extranjeros entren en nuestro país como supuestos turistas, al amparo de la dispensa de visado existente con algunos países, y se instalen luego en edificios abandonados, en descampados, etcétera, exigiendo a la sociedad española trabajo, vivienda y la legalización de su situación.

Hay que reafirmar con toda claridad que quien entre en España como turista no podrá quedarse a residir en nuestro país. Por el contrario, la próxima apertura de cupos de inmigración, a que me he referido anteriormente, permitirá que vengan a España los trabajadores y trabajadoras extranjeros que sean necesarios, con su permiso de residencia, contrato de trabajo y Seguridad Social. Creo que no cabe duda, señorías, de que cuando se producen fenómenos de inmigración ilegal aprovechando la dispensa del visado turístico, la solución de volver a exigir dicho visado es la que, al tiempo que cierra esa vía, proporciona al turista genuino la garantía de su admisión en nuestro país. Por ello, es interesante la experiencia de la introducción de visados con los países del Magreb el 15 de mayo de 1991. En el caso concreto de los ciudadanos marroquíes se ha pasado de una tasa de rechazo en frontera de casi el 25 por ciento en el primer trimestre de 1991, a otra del 0,5 por ciento en lo que va de año. La aplicación del régimen de visados no plantea, por tanto, el más mínimo problema, como lo han reconocido oficialmente las autoridades del vecino país.

Por otra parte, se va a reforzar la acción policial para desarticular las redes de tipo mafioso que organizan con engaños la inmigración ilegal, extorsionando a los inmigrantes para que abonen sus tarifas a veces exorbitantes; en cualquier caso, totalmente rechazables. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado continuarán su acción decidida en este terreno.

Quiero, señorías, referirme también a la cooperación con las autoridades marroquíes en la lucha contra el odioso tráfico de personas procedentes del vecino país, cuyas dramáticas consecuencias son bien conocidas de sus señorías. El pasado 29 de octubre SS. SS. aprobaron, casi por unanimidad, con sólo dos abstenciones —y ello me parece digno de especial mención—, el Acuerdo con Marruecos sobre la libre circulación de personas, tránsito y readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, acuerdo firmado el 13 de febrero y que

desde el pasado agosto se aplica de forma relativamente satisfactoria por parte de Marruecos.

Pero el mejor acuerdo de readmisión es el que no hace falta aplicar, porque la inmigración ilegal no llega a producirse. En este sentido, debo recordar que en los últimos dos meses no ha habido apenas tráfico de mano de obra hacia nuestro país procedente de Marruecos. Las autoridades marroquíes están haciendo un esfuerzo digno de señalar para controlar sus fronteras y sus costas, de forma que no sean utilizadas como punto de partida del tráfico de seres humanos o de droga, y creo que es mi obligación, como decía hace un momento, hacerlo público con toda claridad.

Sus señorías señalaban en abril de 1991 que el sistema de protección a los refugiados políticos se ve desvirtuado en la práctica por un número creciente de solicitudes, en su mayoría de inmigrantes económicos, convirtiéndose esta práctica en la principal vía de inmigración irregular hacia nuestro país, e instaban al Gobierno a impedir la autorización fraudulenta, con fines de inmigración económica, del sistema de protección a los refugiados. Pues bien, en este sentido va la simplificación y agilización de la protección concedida a los verdaderos refugiados del proyecto de reforma de la Ley de Asilo que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 6 de noviembre, y al que espero que SS. den su pleno apoyo.

En los últimos días se está produciendo una irresponsable manipulación e instrumentalización del crimen de Aravaca, pidiendo la derogación de la Ley de Extranjería, a la que con razonamientos bastante sorprendentes se ha llevado a hacer responsable del mismo. Estas peticiones están basadas, en la mayoría de los casos, en la ignorancia —estoy convencido— del contenido de aquello que se critica. La Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, como lo demuestra la experiencia en su aplicación, ha sido y sigue siendo un instrumento jurídico racionalizador indispensable y en absoluto restrictivo en materia de extranjería, plenamente homologable con los demás países democráticos europeos. La Ley, señorías, establece los cauces y procedimientos imprescindibles para ordenar el fenómeno migratorio y da instrumentos a los poderes públicos para actuar cuando la entrada y asentamiento de extranjeros se sale de dichos cauces; pero no establece una política de inmigración porque no es ésa su función, sino que es un instrumento neutral al servicio de la política que fijan el Gobierno y el Parlamento.

Precisamente ese carácter neutral y abierto de la Ley ha posibilitado el que la Comisión Interministerial de Extranjería haya incluido en su programa de trabajo los estudios necesarios para mejorar determinados aspectos de su aplicación. Por ello, y como señaló la comunicación del Gobierno al Congreso de los Diputados de diciembre de 1990, ni política ni técnicamente sería conveniente entrar en una vía de reforma de la Ley. El Gobierno, señorías, no ha cambiado su posición al respecto. Esta política abierta e integradora, pero exi-

gente en el respeto de nuestras leyes y procedimientos migratorios, se inscribe plenamente en la armonización de legislaciones y políticas de inmigración y asilo que han emprendido los países de la Comunidad. En este punto querría destacar que la Resolución política europea de inmigración, aprobada el pasado 18 de noviembre por el Parlamento Europeo con 246 votos favorables, 18 en contra y 28 abstenciones, señala la importancia de canalizar los flujos migratorios de una manera racional, considera que se debe combatir cualquier forma de inmigración ilegal y que se debe expulsar a las personas inmigrantes en situación irregular, siempre que no exista peligro para su salud o su integridad física.

Señorías, la comisión de un asesinato no debe apartar a los poderes públicos de la política que el Congreso diseñó en la proposición no de ley y que el Gobierno está aplicando con toda una serie de medidas ya realizadas o en preparación, a las que me he referido. Se trata de una política equilibrada, de solidaridad y responsabilidad, de apertura y de exigencia. En España todavía estamos a tiempo de conseguir que la venida de extranjeros a nuestro país y su integración entre nosotros se haga de forma satisfactoria; sin marginación ni rechazo, sino de forma ordenada y tranquila. Ese es el objetivo y no nos debemos apartar de él. Y que no olviden los violentos que España tiene inscritos en su Constitución el compromiso moral de proteger la vida, la seguridad y la dignidad de todas las personas presentes en su suelo, españoles o extranjeros, legales o ilegales, y que en este terreno de lucha contra la violencia, que a veces llega al asesinato común o que se pretende amparar con pretextos supuestamente políticos, el Ministro que les habla no ha hecho nunca, ni va a hacer ahora, ni distinguos ni concesión alguna.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Según tengo entendido, están acumuladas las dos comparecencias, pero ello no es obstáculo para entender que hay características que las diferencian. No obstante, voy a utilizar un solo turno para contestar a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia.

En primer lugar, debo felicitar al Ministerio del Interior por la rapidez y eficacia con que los servicios de la Guardia Civil han procedido a descubrir la autoría del asesinato cometido en Aravaca. Ello indica un progreso en los medios de actuación de la Guardia Civil y una aplicación de medios técnicos y científicos que sería deseable que ocurriera también en otras actividades de la Guardia Civil y que alcanzara realmente

la formación de una auténtica policía judicial, dentro del seno de este Cuerpo, que demostrara el incremento del nivel de eficacia del mismo.

Dicho esto, sin embargo, queremos hacer dos observaciones de las que esperamos respuesta por parte del señor Ministro. La primera es que, como es sabido, el Estado tiene la responsabilidad en la selección, en la vigilancia y en la formación de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Hay una serie de hechos que han demostrado que hay ciertos defectos en esta selección, en esta vigilancia y en esta formación. No es la primera vez que nos encontramos con supuestos concretos de guardias civiles que se exceden en sus atribuciones, que realizan una inadecuada utilización de las armas de fuego o bien que participan en altercados o en alborotos, con consecuencias lamentables, o, por último, que pertenecen a grupos o mantienen actitudes tan rechazables como las del último autor del asesinato de Aravaca.

Pues bien, no cabe duda de que nunca se puede generalizar en supuestos concretos, nunca se puede plantear que porque ocurran cuatro, cinco o seis sucesos se pueda, en absoluto, aplicar a la generalidad del Cuerpo. No pretendemos eso en ningún momento. Simplemente queremos llamar la atención sobre que es necesario hacer un mayor esfuerzo en la vigilancia de la formación de los guardias civiles y en evitar que se repitan sucesos como el de Aravaca u otros como el de Villalba y más que podríamos señalar. En ese sentido no me cabe la menor duda de que el señor Ministro habrá dado las órdenes correspondientes para que los servicios de vigilancia interior de la Guardia Civil lleven a cabo esta tarea. No obstante, en este caso concreto de Aravaca nos asalta una duda que esperamos sea resuelta, y es si ha habido o no omisión por parte de los mandos de la Guardia Civil, en la concreta persona del autor de los hechos de Aravaca, porque, según nuestras noticias, se le han impuesto una serie de correctivos a este guardia civil que hubieran implicado bien mayores sanciones, bien una suspensión. Si ello es así, esperamos que por parte del señor Ministro se nos aclare y se depuren las responsabilidades a que hubiera lugar de aquellos mandos que, en su momento, no tomaron las medidas adecuadas ante la repetición de los correctivos de que era objeto este guardia civil. Queremos saber también si realmente se han puesto en marcha medidas para, por un lado, vigilar las posibles conexiones de determinados miembros del Cuerpo con grupos ultraderechistas que se caracterizan por su violencia o por su actitud racista y, por otro lado, si dada la lamentable comprobación de que aunque no se está dando en un alto grado, sino felizmente de manera reducida, se están realizando labores preventivas sobre la formación de grupos violentos que en estos momentos han traspasado las esferas de espectáculos deportivos o altercados y algaradas en los barrios y han llegado a concretarse en agresiones a los extranjeros que están en nuestro país.

En espera de estas respuestas y entendiendo que es

importante que se aclaren estos puntos, queremos hacer una serie de observaciones sobre la manifestación del señor Ministro respecto a la segunda comparecencia.

Nosotros creemos que no se puede plantear de manera tan esquemática el problema que en estos momentos existe en nuestro país respecto a la entrada de extranjeros. Pensamos, en primer lugar, que el principio de solidaridad debe primar sobre todos los demás, pero no queremos hacer una manifestación puramente retórica, sino señalar la necesidad de que este principio de solidaridad se despliegue en varios sentidos. El primero sería la necesidad de que haya una actividad de la Administración que resuelva los problemas más urgentes de los extranjeros, no solamente en las condiciones actuales de vida que tienen, sino también en el tratamiento de aquellos que se denominan ilegales en la aplicación de la Ley de Extranjería y en la solución de los problemas de los centros de internamiento. Nosotros pensamos, aunque entendemos que el señor Ministro no va a participar de esta opinión, que es necesario reformar una serie de aspectos de la Ley de Extranjería, entre otras cosas para limitar el exceso de atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo al respecto, pero no es ahora el momento de empezar a plantear las posibles modificaciones normativas de la citada Ley de Extranjería. Basta con decir que no creemos que se pueda argumentar que hay irresponsabilidad cuando se critica esta Ley. En su día una serie de grupos manifestamos nuestro desacuerdo con la misma. Creemos que es susceptible de mejora y de reforma y que tanto la actual tramitación del proyecto de ley que se refiere al asilo como la propia Ley de Extranjería necesitan de una reflexión mayor y, por tanto, de una serie de modificaciones. No creemos que se pueda encontrar ninguna cifra de contingentación cuando se producen fenómenos de este tipo que vienen dados por una distribución desigual de la riqueza. Es imposible plantear que una norma pueda resolver el problema. El problema solamente se resuelve con la aplicación de manera múltiple de toda una serie de actividades y las mismas nunca se agotan en lo estrictamente normativo. Por tanto, no participamos de lo que parece ser el optimismo por parte del Ministro del Interior respecto a la aplicación de la ley. Creemos que el problema está ahí y es necesario afrontarlo. Tienen que ser todas las Administraciones, tanto la central como la autonómica y la local, las que deben cooperar para conseguir resolver estos problemas y evitar que puedan existir en nuestro país manifestaciones de xenofobia o de racismo en todo momento. En más de una ocasión se producen errores por parte de la Administración. Por ejemplo, parece incomprensible que la simple reunión pacífica en una plaza de Aravaca de los inmigrantes dominicanos pueda llevar a actuaciones absurdas de la policía municipal que lo único que crean es crispación, irritación y problemas, cuando la forma de reunión es completamente admisible y aceptable. Además, esa forma de reunión viene dada por una omi-

sión de la Administración al no procurar la entrega de locales y centros de reunión a los inmigrantes.

En el despliegue de este principio de solidaridad, en el respeto al tejido asociativo de los inmigrantes, en la consecución de dar unas formas de vida dignas a los mismos y en la aplicación de instrumentos no solamente por el Ministerio del Interior, sino también por la Inspección de Trabajo, para terminar con el tráfico humano, con la explotación de los inmigrantes y con la continua infracción de las leyes laborales al respecto, solamente de esta forma podemos conseguir que haya paz y una situación digna para estos inmigrantes. Aquellos que piensen encontrar una cifra mágica que va a resolver el problema entendemos que se equivocan, y aquellos que piensen que, en la situación actual, la falta de sensibilidad no va a producir problemas también se equivocan. Podría poner toda una serie de ejemplos de esta falta de agilidad. La oficina de asilo de Madrid es un ejemplo con colas en la madrugada, y la pasividad de la Administración municipal —aunque éste no es el lugar para concretarlo—, respecto a las condiciones de vida de los inmigrantes, es también otro ejemplo importante.

Debemos felicitarnos todos, por tanto, por la resolución y la buena investigación realizada para encontrar a los autores del crimen de Aravaca, pero eso no debe hacernos olvidar que es necesario enfrentarse primero, con una modificación de las normas actuales y, segundo, con una mayor agilidad de la Administración en la persecución de aquellos que trafican con la mano de obra, que se benefician de la mala situación, de las dificultades de aquellas personas que no encuentran riqueza en su país de origen, o bien de los que, en parte beneficiados por esa falta de eficacia que nosotros planteábamos antes, siguen pretendiendo que el hecho inmigratorio sea, única y exclusivamente, un beneficio propio para los intereses espúreos de determinados empresarios o de personas que intentan enriquecerse en base a este tráfico humano.

Estos son los aspectos que queríamos plantear en esta comparecencia. Esperamos una respuesta del señor Ministro sobre todo de los aspectos puntuales que hemos concretado, porque sabemos que en los otros, en los generales, la discrepancia es notoria. No obstante, al lado de pedir esa respuesta a los aspectos puntuales no queríamos dejar pasar la ocasión para, una vez más, mostrar que entendemos que es insuficiente tanto el nivel normativo actual que tenemos como la actuación de la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Ministro, por su pronta respuesta a la petición de comparecencia, ante esta Comisión, para responder de las cuestiones que diversos grupos parlamentarios habíamos suscitado a raíz de los incidentes ocurridos en Aravaca y que tuvieron como triste

colofón el asesinato de una inmigrante dominicana. Nuestra felicitación por el esclarecimiento del asesinato, lo cual permite situar el debate y el análisis que sobre la política de inmigración y el problema de los extranjeros ilegales hoy estamos efectuando. Permítame también, señor Presidente, que aunque no sea el objeto de la Comisión, aproveche esta comparecencia pública para felicitar al Ministro del Interior por el brillante éxito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la pasada semana, en la desarticulación de un comando del Grapo que coloca a esta organización en una situación de práctico desmantelamiento que sería total si no se hubieran producido, en tiempo pasado, determinados fallos de nuestro sistema penitenciario en relación con otro de los cabecillas detenido. Nuestra felicitación, por tanto, a la brillante operación del Ministerio del Interior y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Hoy, señor Ministro, nuestro objetivo al solicitar su comparecencia era, una vez más, plantear, desde lo general a lo particular, los problemas que se derivan de esa presión que sobre los países más ricos de Europa, sobre los países más ricos del mundo, se genera desde los países más pobres y las secuelas que el proceso incontrolado de extranjeros ilegales plantea desde el punto de vista del clima social y desde el punto de vista de la estabilidad y de la convivencia en los países receptores de estas corrientes de inmigración y receptores también de esta presión de extranjeros ilegales.

En las afirmaciones que el señor Ministro ha hecho, sobre las líneas generales de la política y de las medidas adoptadas hasta ahora, mi Grupo quiere anticipar que está básicamente de acuerdo, advirtiendo que hay algunos aspectos a los que el señor Ministro no se ha referido con suficiente precisión —y a los que me referiré a lo largo de mi intervención— en los que esperamos que de su respuesta salga la luz suficiente para poder afirmar que, donde ha habido alguna laguna en el objetivo de su intervención, puede haber también un margen de coincidencia. Efectivamente, cuando el problema se intenta cuantificar, resulta difícil centrar los objetivos de una política nacional en unas referencias o en unos parámetros concretos. Es evidente que si situamos el marco del problema en el horizonte de los acontecimientos a los que va a tener que hacer frente nuestro país, también es evidente que no se puede mantener una posición demagógica ni adoptar una pasividad irresponsable teniendo en cuenta que, por muchos esfuerzos que España pudiera hacer desde una pretendida solidaridad internacional, la dimensión del problema que se plantea a los países europeos, y a España en particular, hace difícilmente tolerable cualquier iniciativa que no suponga un control riguroso de los inmigrantes que puede absorber la sociedad española o un control riguroso que impida el acceso por vías ilegales de los extranjeros a nuestro país.

Si son distintos los problemas de Alemania, Francia o Gran Bretaña de los nuestros, recordemos cuál es el principal problema que tiene planteado España en es-

tos momentos. España es un país ribereño del Mediterráneo. España, con Portugal, Italia, Francia y Grecia, forma parte de un conjunto de países que en estos momentos tiene una población de 173 millones de habitantes y que según estudios solventes realizados sobre bases de proyección demográfica, en el año 2025 elevará en torno a 5 millones de habitantes su población, situándose en 178 millones de habitantes la población total de estos cinco países europeos. Al otro lado del Mediterráneo, en la ribera sur, Marruecos, Argelia, Túnez, Libia y Egipto cuentan hoy con 58 millones de habitantes y esas previsiones de crecimiento demográfico sitúa la población conjunta de los países del Magreb, en el año 2025, en 166 millones de habitantes, prácticamente una población joven del mismo número, en su totalidad, que la que puebla los países de la ribera norte, de la ribera rica. Por tanto, ahí está el origen de un problema al que hay que dar una respuesta positiva en cuanto al interés en el que los países europeos tienen que manifestar sus ayudas al desarrollo de los países del Magreb, pero también las circunstancias en las que el problema no se resuelve trasladándolo de un país a otro, levantando nuestras fronteras como si esa fuera una solución y no consistiera exclusivamente en agravar el problema.

Este es nuestro problema y para afrontarlo es inevitable que España se dote de un marco jurídico, tanto para regular los problemas de inmigración como para regular el asilo. Yo quiero afirmar que las dos leyes vigentes en estos momentos (una de las cuales, la Ley de Asilo, el Ministro ha anunciado en el Consejo de Ministros su reforma y su petición de apoyo y con mucho gusto tendremos ocasión de discutirla en esta Cámara) nos han parecido y nos siguen pareciendo unas normas de indudable calidad jurídica y que en estos momentos están en la línea de modernidad y de progreso de las normas que regulan en los países europeos estos problemas. Estas normas han contado con un amplio respaldo parlamentario que estamos dispuestos a seguir manteniendo. Sin embargo, en España su aplicación no ha permitido alcanzar los objetivos y las expectativas que su aprobación permitió. En este sentido, la evolución de la inmigración en España, con cifras que ha dado el señor Ministro, pone de manifiesto que en ese proceso de aplicación de la ley se han conseguido limitar a ese 1,25 de la población total española, ajustar a la capacidad que permite la sociedad española y garantizar que se produce una plena integración de los inmigrantes, es decir, de los extranjeros que acuden con su permiso de residencia. Sin embargo, señor Ministro, en España existe un problema con la entrada ilegal de extranjeros.

No voy a preguntarle cuántos extranjeros ilegales hay en este país, porque precisamente por su carácter esta cifra no es posible determinarla. Se puede estimar, pero no voy a colocar al Ministerio del Interior en la tesitura de hacer esa estimación, que ya han hecho otras instituciones. Según nuestros datos hay estimaciones —un estudio de la Facultad de Sociología— que

cifran en 130.000 el número de ilegales en nuestro país, el Ministerio de Trabajo ha estimado que son 170.000, Cáritas en el año 1991 elevó la cifra a 300.000 y un informe reciente del Instituto de Estudios para América Latina y África la vuelve a elevar a 400.000. No es este el debate, señor Ministro; es simplemente la referencia al problema concreto que tenemos delante. Creemos que es responsabilidad del Ministerio adoptar las iniciativas y las acciones que, con los medios de que dispone, garanticen a la sociedad española que este proceso de entrada de inmigrantes ilegales no está caracterizado por la impunidad. Lo que a mi Grupo le gustaría escuchar del Ministro son las cifras concretas de cuántos extranjeros ilegales, en este año o en el anterior, han sido expulsados de nuestro país en aplicación de la norma que regula la situación de los extranjeros en nuestro país y que prevé, en su artículo 26, las condiciones en las que, en situación irregular, deben ser expulsados. ¿Cuántos han sido expulsados de nuestro país para confirmar que se está aplicando la ley? ¿Cuántas mafias se han desmantelado para evitar que esto suponga un oscuro negocio del que se lucraban determinadas personas sin escrúpulos?

Señor Ministro, coincidimos en su afirmación de que la política de inmigración no puede pasar por la política de regularización y que ésta debe tener un carácter excepcional. Esto debe ser así porque, de lo contrario, la política de regularización traería consigo el clima o el anticipo de un clima de impunidad y sería el mejor estímulo para que funcionaran las mafias que trafican con extranjeros ilegales en toda Europa. Por tanto, nosotros nos identificamos con esa premisa y esperamos que el Ministerio del Interior, el Gobierno cumpla con ese principio, de tal manera que no pueda transmitirse el mensaje de que la regularización es un sistema normal de adaptar a nuestro marco jurídico a quienes han entrado ilegalmente en nuestro país. Porque al final, los problemas de los extranjeros ilegales dan lugar a conflictos que algunos pueden interpretar y llegar a extrapolar, trasladando a la sociedad española la conciencia de unos problemas que no están en su propia forma de ser. La sociedad española no es una sociedad racista ni es una sociedad xenófoba. Los problemas que se han producido, singulares y puntuales en determinados lugares de la geografía española, no permiten extrapolar un juicio colectivo a toda esta sociedad que, además, en determinadas épocas ha sido un país que ha enviado emigrantes a todo el mundo y que tiene que ser consciente, y lo es, de que su deber en estos momentos es saber acoger responsablemente la corriente de inmigrantes que actualmente demanda trabajo en nuestro país. Precisamente por eso, intentar trasladar los problemas de los residentes dominicanos en Aravaca y tratar de imputar una reacción xenófoba en la sociedad española o en una determinada zona de Madrid nos pareció siempre —antes del esclarecimiento del asesinato de Lucrecia y después— un juicio frívolo, un juicio demagógico y un juicio irresponsable en el que hay personas, con nom-

bres y apellidos, que supongo que tendrán que responder ante su conciencia y ante la opinión pública española de las declaraciones y de las imputaciones que en su momento han hecho, demostrando su falta de fundamento y su falta de conocimiento del origen del problema.

En Aravaca, señorías, existe un problema derivado de la afluencia masiva o de la concentración de dos mil o tres mil personas cada jueves y cada domingo que produce una degradación de la vida ciudadana en aquel entorno, pero no hay reacciones xenófobas o racistas por la sencilla razón de que la inmensa mayoría de esas personas conviven normalmente con los habitantes de aquella zona. Lo que ha ocurrido es un hecho lamentable, pero es un hecho aislado que tampoco permite generalizar ni endosar ningún baldón al Cuerpo de la Guardia Civil por el hecho de que el autor del asesinato de Lucrecia haya sido un miembro de este Cuerpo. Justamente, señor Ministro, porque la manera de evitar que se puedan establecer imputaciones generalizadas consiste en garantizar que los colectivos reaccionen de manera fulminante a las conductas irregulares e individuales de sus miembros nos obliga a plantear otra cuestión que, en la información del señor Ministro, ha sido tocada demasiado por encima y sin entrar en los detalles que permitirían garantizar que la actuación de ese guardia civil, en ningún caso, puede involucrar en responsabilidades de ninguna índole a los mandos de este Cuerpo. Y es que si la información que han recogido los medios de comunicación es exacta, el guardia civil presunto autor del asesinato de Lucrecia Pérez tenía en su haber nueve anotaciones correspondientes a propuestas de sanción o a sanciones que se le habían aplicado. Señor Ministro, el Grupo Popular ha dado su respaldo y como consecuencia de ello ha puesto en sus manos de manera inequívoca la aplicación de la Ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil. Y cuando el Grupo Popular le da su respaldo y pone en sus manos de manera inequívoca su aplicación, también pide la respuesta correspondiente que nos asegure que esa norma vigente se aplica, y en esa norma se establece que la acumulación de faltas leves da lugar a falta grave y que la comisión de una falta grave o de dos leves, teniendo anotadas y no canceladas dos faltas graves, puede dar lugar a la sanción de separación del servicio.

Señor Ministro, la sociedad española se pregunta si el caso del guardia civil presunto autor de este asesinato es un caso excepcional o si es que no se está aplicando con todo su rigor lo previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil. Y precisamente porque el Grupo Parlamentario Popular se identifica de manera inequívoca con la trayectoria y con la imagen que ante la sociedad española tiene el Cuerpo de la Guardia Civil es por lo que demanda del Ministerio del Interior que, para salvaguardar esa imagen, para salvaguardar el buen criterio que la sociedad española tiene de la Guardia Civil, los responsables de la misma impidan que individuos como el que en estos

momentos es el presunto autor del asesinato de la dominicana Lucrecia Pérez puedan, ni por un minuto más, seguir vistiendo el uniforme de la Guardia Civil. Creemos que ésa es la mejor manera de garantizar que, en ningún caso, las conductas individuales pueden ser extrapoladas a responsabilidades colectivas, y en este caso la responsabilidad más alta la tienen los mandos de la Guardia Civil que están a sus órdenes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: A la vista de la intervención del Ministro del Interior y también a la vista de la intervención de algún otro portavoz parlamentario, he de comenzar diciendo que es posible que discrepe en bastante de las apreciaciones que aquí se han hecho. Comenzaba el Ministro del Interior manifestando, entre otras cosas, que los casos de xenofobia y de racismo en este país no son un sentimiento generalizado, lo cual es posible y hasta ahí puedo compartir su criterio; ahora bien, tampoco creo que sean casos aislados. Llamémosle como usted quiera, señor Ministro, pero el racismo y la xenofobia creemos que está echando raíces en este país, y a ello me voy a referir con algunos datos.

Yo deseo plantear la posición de mi Partido, de Eusko Alkartasuna, en primer lugar, desde la repulsa y desde la propia repugnancia por el asesinato de Lucrecia Pérez en Aravaca, pero también —y nada se ha dicho en esta Comisión— por el asesinato del ciudadano marroquí Hassan Yahaqui hace unos días en Majadahonda, cuyo único delito para merecer el asesinato es el de ser víctimas en muchas ocasiones de un sistema injusto que obliga a las personas a abandonar sus lugares de origen en busca de una vida más digna. Y estos asesinatos, señorías, señor Ministro, yo creo que no pueden entenderse como casos aislados, no pueden entenderse como casos aislados de racismo o de xenofobia porque no lo son. Estos hechos no pueden aislarse de los sucesos de Mancha Real de hace unos meses, donde prácticamente se produce el linchamiento de unos gitanos; no pueden aislarse de los sucesos del Maresme de hace muy poco tiempo, donde un ciudadano negro era asesinado porque parece ser que la persona que lo mató estaba siendo mal mirada por ese ciudadano negro; no pueden aislarse de los sucesos de Fraga; no pueden aislarse de los sucesos del día a día en muchos locales públicos de nuestro país, donde hay bares en los que se impide la entrada de inmigrantes; no pueden aislarse tampoco, señorías, de locales públicos en Aravaca, donde se impide, por ejemplo, la entrada a los aseos públicos a las dominicanas, y uno se tiene que preguntar ante estos hechos —salvando las diferencias y situaciones políticas muy diferentes, indudablemente— qué diferencia existe entre esa prohibición para que a un aseo público pueda entrar una mujer de color y lo que está ocurriendo en Sudáfrica, donde al menos existen aseos para blancos y aseos pa-

ra negros, pero es que aquí ni eso. Todo esto nos tiene que llevar a una reflexión cuando menos profunda. Lo sucedido no puede aislarse tampoco de la preocupante mentalidad de muchos ciudadanos de este país para los que no existen ni Lucrecia Pérez ni Hassan Yahaqui, Jiménez, Heredia, o cualquier otro ciudadano para los que sólo existen, y siempre desde actitudes bastante despreciativas, los africanos, los moros, los gitanos o los sudacas. Tampoco puede aislarse, señorías, de un Madrid, por cierto, capital de la cultura, de un Madrid capital de un Estado que celebra el V Centenario a bombo y platillo y que, a la vez, aparece lleno de pintadas asimilando la desgracia de ser emigrante con el delito de ser maleante.

Yo creo que no se puede olvidar que la pobreza no es un crimen, que la pobreza no es un delito, que aunque la pobreza obligue a un hombre o a una mujer a trabajar en un país extranjero, estos ciudadanos no pierden su dignidad ni mucho menos pueden perder su condición de personas humanas. Pero hay que denunciar, señorías, que desde sectores de nuestra sociedad se sigue alentando el rechazo porque se considera que estos ciudadanos vienen a quitarnos no sé qué cosas que nos pertenecen, olvidando cínicamente que si en algún país se han producido emigraciones masivas ha sido precisamente de éste y todavía no hace mucho tiempo. Un Estado, señorías, como éste que después de la dura experiencia de su propia emigración asiste impasible, por ejemplo, al espectáculo bochornoso de un medio público de comunicación como Televisión Española, que días antes del asesinato de Lucrecia Pérez nos reconforta culturalmente con un reportaje donde nos muestran a señoras elegantemente ataviadas y residentes en Aravaca arremetiéndole contra estas señoras dominicanas y tildándolas de sucias y de ruidosas y exigiendo su expulsión. Por cierto, lo que se callaba en reportaje, señorías, es que más de una de estas dignas señoras —y algo tendría que hacer el Gobierno ante este tipo de situaciones también— tienen contratadas de mujer para todo, sin límite de jornada de trabajo y por un salario miserable, a estas mujeres dominicanas. Esta es también, señorías, la mentalidad de muchos ciudadanos de nuestro país, según la cual estas mujeres sirven para ser explotadas pero no sirven para ser aceptadas en el seno de nuestra sociedad democrática. Señorías, tras las elegantes damas de Aravaca que defienden una supuesta higiene urbana, que uno no sabe qué es; tras los fascistas de las juntas españolas que defienden la pureza europea, que uno tampoco sabe qué es; tras una Ley de Extranjería, a la que se ha hecho mención en esta Comisión, que ha tenido sus factores positivos pero que no hay que olvidar que también ha servido para criminalizar a una parte de la inmigración, que ha servido para ilegalizar a los emigrantes del Tercer Mundo, y que ha servido para poner las bases del racismo en este país; tras un Código Penal que no castiga este tipo de actitudes; tras todo esto, señorías, las consecuencias son las que son, las que estamos debatiendo en esta Comisión: llegan los pistoleros

de turno, jaleados por el cinismo de una parte de nuestra sociedad, y, como si de vengadores se tratara, ejecutan a personas indefensas cuyo color de piel no les gusta. Esta es, señorías, la situación. Es cierto, señor Ministro, lo que ha dicho usted, que los únicos culpables son los asesinos; es cierto. Pero vamos a reflexionar si entre todos nos hemos puesto las bases suficientes para que este tipo de hechos se puedan estar produciendo.

Señor Ministro, se conocen ya los presuntos autores de estos asesinatos, entre ellos un guardia civil. Yo no voy a caer en el error ni tampoco en la injusticia, porque sería un error y sería una injusticia, de culpar de este hecho a todo un colectivo, pero yo creo que tampoco debemos de pasar por alto esta circunstancia. Señor Ministro, usted no ha hecho mención a las razones que ha aducido este ciudadano para hacer lo que ha hecho. Pero el Director de la Guardia Civil, cuando hace unos días daba cuenta de la detención de este ciudadano, intentaba desviar las causas reales de este hecho que, desde nuestro punto de vista, son el racismo. Intentaba explicar que el móvil del asesinato había sido la simple inclinación a la embriaguez y también a los canutos. Eran palabras textuales del Director General de la Guardia Civil. Incluso aunque fuera así, aunque fuera cierto, y el propio guardia civil ha reconocido ante el juez que la razón del hecho es el racismo, pero aunque fuera su inclinación a la embriaguez o su inclinación a la droga, la pregunta que nos tenemos que hacer es cómo se puede mantener dentro de la Guardia Civil a un sujeto de la catadura moral del guardia Merino. ¿Dónde están también, señorías, las responsabilidades políticas de mantener en su puesto y con autorización para el uso de armas a una persona que recibe nueve acusaciones por violencia en el curso de tres años? Señorías, si estamos en presencia de un sujeto cuya mentalidad, como se ha visto, no responde a las condiciones de equilibrio ni responde tampoco a las condiciones de disciplina y sentido común que se necesita en un puesto de esta responsabilidad, ¿por qué se ha seguido manteniendo a este ciudadano en el Cuerpo, por qué se le ha seguido permitiendo la utilización de armas de fuego y, sobre todo, señor Ministro —y entiéndame bien la pregunta—, cuántos más quedan dentro de estas instituciones? ¿Se han preocupado de investigarlo? ¿Se han preocupado de apartar del Cuerpo a todas aquellas personas que tienen este tipo de ramalazos fascistas? Porque, señor Ministro, ustedes sí pusieron un gran énfasis y mucho interés en descubrir y en expulsar del Cuerpo a los miembros de la Guardia Civil y a la vez miembros del sindicato clandestino de la Guardia Civil. Ustedes se emplearon a fondo en esa labor. Señor Ministro, ¿es que acaso son más peligrosos política y democráticamente estos individuos que el guardia Merino, que utiliza su arma para matar?

Por otro lado, señor Ministro, ¿está usted convencido, como ha manifestado públicamente —no me ha parecido que lo haya hecho en esta Comisión—, de la no

existencia de tramas de extrema derecha organizadas en nuestro país? Usted ha manifestado que se va a reforzar la acción policial para deshacer las mafias que organizan estos viajes de personas inmigrantes, pero a la vez, ¿es intención del Ministerio del Interior tener en funcionamiento algún tipo de brigada especial dirigida a la investigación de las tramas de la extrema derecha, no al hecho en sí de que estén organizadas ya, sino al intento de impedir que se puedan organizar, que pase, como ha dicho algún otro interviniente, de su mera presencia en los actos deportivos a otra presencia que creo que es mucho más preocupante y mucho más grave?

Hay otra circunstancia, señorías, que, aunque sea de forma breve, es mi intención comentar. He hablado antes muy de pasada de la Ley de Extranjería. No me atrevería a decir que la Ley de Extranjería tiene una parte de responsabilidad en este tema, pero creo que no es una buena ley de extranjería a la hora de impedir hechos de estas características. Creo que es necesario variar totalmente la política de inmigración, que es necesario pasar de la pura represión, que entre otras cosas se ha demostrado que es ineficaz, a canalizar la inmigración en condiciones de igualdad de derechos con los demás ciudadanos. Es necesario, por tanto, desde nuestro punto de vista, señorías, no la derogación de esta Ley de Extranjería, sino una reforma de la Ley de Extranjería dirigida fundamentalmente a una política de planes de integración social, de ayuda en el empleo, de ayuda en asistencia social, de ayuda, en definitiva, a la oferta escolar y tantas otras materias que desgraciadamente están siendo olvidadas. En definitiva, señorías, es necesaria una política de extranjería que cambie la clavija de la represión por la igualdad de derechos con el resto de los ciudadanos.

Por último, señorías, creo que no es el momento de utilizar estos asesinatos como arma arrojada entre las diferentes fuerzas políticas o entre fuerzas políticas y el Gobierno. No ha sido mi intención, y si en el transcurso de mi intervención alguien ha podido entender que subyacía algo de ello pido disculpas, porque no era mi intención. No retiro mis palabras, pero no era mi intención. Creo que es el momento de reflexionar y de ponernos en guardia ante el racismo, ante la xenofobia, que cobra auge en Europa y que amenaza con convertirse en uno de los mayores problemas de esa construcción europea sobre la cual, en tantas ocasiones, se nos llena la boca a la hora de hablar de solidaridad y de cohesión social; temas enormemente importantes pero que, al final, en la política del día a día vamos olvidando. Tampoco creo que sirva, señorías, decir que nosotros no somos los racistas, que los racistas son otros. Creo que eso es ponernos la venda en los ojos. Las acciones de racismo y xenofobia han sido constantes en la historia y en la cultura de este Estado. Por tanto, es importante hacer frente a ellas y hacer frente democráticamente y con las leyes en la mano. De ahí, señorías —y termino—, para hacer frente al problema, para intentar no cerrar los ojos a la realidad,

hay dos cuestiones que me parecen básicas. Primero, esa reforma de la Ley de Extranjería a la que me he referido y, segundo, la reforma del Código Penal. Hay materias que deben ser introducidas en esa reforma del Código Penal y por lo menos nosotros lo vamos a intentar. En primer lugar, una reforma que plantee el agravamiento de las penas a aquellos delitos cuyo motivo sea de índole racista y, en segundo lugar, señorías, la ilegalización de todo tipo de asociaciones que promuevan la discriminación por motivos basados en el origen de las personas. Esto se ha hecho ya en otros países como Bélgica, Irlanda, Gran Bretaña o Francia. Creo que nuestro país debe hacerlo y debe hacerlo cuanto antes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Quisiera, en primer lugar, agradecer la comparecencia del Ministro del Interior y la información que nos ha facilitado con motivo de esta comparecencia. En segundo lugar, quisiera felicitarlo, como han hecho otros portavoces, en relación con lo que ha supuesto la investigación y el esclarecimiento del asesinato de Lucrecia Pérez. Y en tercer lugar, quisiera entrar en algunas consideraciones en cuanto al fondo del asunto, lo que es el problema del racismo y la xenofobia, tema en el cual el Grupo Parlamentario Socialista ha mantenido constantemente una actitud vigilante y una actitud clara e inequívoca.

Se ha recordado el acuerdo del pasado 16 de noviembre, en el que la Cámara aprobó una declaración en la que se rechazaba rotundamente cualquier expresión de racismo y xenofobia, y ello en el reflejo de la posición unánime de todos los grupos parlamentarios en lo que debe ser o entenderse una política de Estado. Este nivel de coincidencia en el que los diferentes grupos parlamentarios nos debemos mover nos parece muy importante. Desde esta perspectiva entendemos la necesidad de analizar el problema de la inmigración, de la política de extranjería, de acuerdo con los principios que emanan de nuestra Constitución y de acuerdo con el bloque normativo que sustenta el régimen de extranjería.

El artículo 13 de la Constitución es claro. Efectivamente, garantiza el pleno disfrute de los derechos y libertades, en una práctica equiparación a los ciudadanos españoles de los extranjeros legalizados en nuestro país. La denostada Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España también nos da un marco suficiente. Y en relación con la misma, quizás sea conveniente recordar cuál fue su proceso de discusión, cuál fue su proceso de desarrollo y cuáles son sus contenidos, porque, desde luego, creemos inadecuada la posición de aquellos que pierden el sentido de la realidad confundiendo xenofobia con lo que es la regulación de la emigración a través de una ley que regula la extranjería, que regula los flujos migratorios. La Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros en

España, que es ley orgánica, que fue debatida en el año 1985, que fue votada por 260 Diputados de un total de 263 asistentes en esos momentos a la sesión en la que se produjo su aprobación, considera como objetivos concretos de la misma, de una parte, como no podía ser de otra forma, desarrollar ese artículo 13 de la Constitución, integrando en una norma única lo que es la totalidad de temas relativos a extranjería, y acabar con la dispersión que hasta estos momentos existía en relación con el tema. De otra parte, garantiza totalmente a los ciudadanos extranjeros lo que es el pleno disfrute de los derechos y libertades que la Constitución les reconoce. Y lo que hace, sin duda, es adecuar nuestra legislación a lo que son tratados y convenios que fueron suscritos por España, estableciendo, lógicamente, controles para evitar la residencia ilegal en nuestro país. Los dos ejes fundamentales de esta Ley, de una parte, el reconocimiento y garantía a los ciudadanos que residen legalmente en España de un amplio marco de derechos y libertades, que como he señalado antes prácticamente queda equiparado al de los nacionales, y la configuración de unas medidas específicas para evitar las situaciones de ilegalidad, que son las que producen la explotación y la marginación y las que pueden generar brotes de racismo y xenofobia, creo que delimitan perfectamente cuál es el marco en el que debe entenderse esta Ley de Derechos y Libertades, la llamada Ley de Extranjería.

Estamos, pues, no ante un problema de normativa, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista. España es el único país de la Comunidad Económica Europea en el que se da un rango constitucional a los derechos y libertades de los extranjeros. Estamos ante un problema de desarrollo de importantes acuerdos de esta Cámara como el que se ha referido del pasado 9 de abril de 1991: la proposición no de ley, prácticamente apoyada por la totalidad de los Diputados de los grupos parlamentarios de esta Cámara, sobre política de extranjería y de inmigración. Ese es el marco en el que el Grupo Socialista entiende la necesidad de velar por el cumplimiento de los once puntos de esta proposición no de ley. Hay que apuntar la importancia y la trascendencia, que se ha manifestado anteriormente, que tiene uno de ellos, el punto diez de esta proposición no de ley, que hacía referencia a la necesidad de potenciar la ayuda al desarrollo social y económico de los países de origen de la inmigración ilegal hacia España, en particular los del Magreb, orientando principalmente dicha ayuda hacia la creación de empleo y el desarrollo de recursos humanos. Se ha hecho referencia, por otro portavoz, a datos de lo que va a suponer el crecimiento de la población en el norte de África y la equiparación práctica de la población de la Comunidad Económica Europea con la del Magreb en la previsión para el año 2020. Son unos estudios a los que hacía referencia el portavoz, he creído entender, de la Fundación Agnelli, que situaba concretamente esta realidad.

Entendemos que, desde la condena clara a cualquier

actitud racista o xenófoba, hay una exigencia de lucha frontal contra actos tan brutales como los que se han producido, y a los que se ha hecho referencia, en el crimen de Aravaca. Entendemos la necesidad de aunar la acción de todos los grupos parlamentarios en orden a evitar lo que son brotes de racismo o xenofobia en nuestro país, que afortunadamente no están adquiriendo las características que vemos se producen en otros países de la Comunidad Económica Europea. Entendemos también la oportunidad de seguir trabajando en el desarrollo de esos acuerdos. El Ministro ha hecho una referencia a algunos de ellos: atacar las causas de subdesarrollo y la miseria en los países origen de la migración, la referencia a la regularización —los 115.000 ciudadanos extranjeros que han sido legalizados en este proceso de regularización—, la creación de la oficina de extranjeros, las acciones que se están llevando a cabo de promoción e integración social, la creación de la Comisión Interministerial, la elaboración y la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de ley de asilo, el control necesario de los flujos migratorios, la política de introducción de visados y la necesaria política activa de inmigración consecuencia de este conjunto de medidas. Oportunidad de seguir trabajando en el desarrollo de estos temas sin duda la vamos a tener y creo que en ese sentido va la referencia al proyecto de ley de asilo, conectada con la proposición no de ley referida. Los trabajos en relación con el proyecto de ley orgánica del Código Penal son marcos adecuados en los que definir una voluntad clara de la Cámara en relación con lo que es una posición frontal ante cualquier actitud racista. No obstante, quizá convendría recordar que ya en nuestro vigente Código Penal se regula el tema y que el artículo 173 del mismo, en su número 4, reformado en el año 1983, sanciona como asociaciones ilícitas las que promuevan la discriminación racial o inciten a ella. También el artículo 137 bis introduce el referido delito de genocidio en todas sus formas. Es decir, que la contemplación del fenómeno del racismo y la xenofobia en nuestra normativa penal, sin perjuicio de la mejora que se pueda producir en la oportunidad de la tramitación del Código Penal, tiene en estos momentos un marco de contemplación y un marco de desarrollo.

Junto a ello, entendemos también importante para el desarrollo de los objetivos de la proposición no de ley, de este importante acuerdo de la Cámara del año 1991, la necesidad de la cooperación, tal como se ha manifestado por el Ministro, de las diferentes administraciones públicas en esa política activa de integración, en lo que es el desarrollo de esa política que produzca una satisfacción en cuanto a la realidad del fenómeno migratorio en nuestro país. Estamos completamente de acuerdo en el fortalecimiento de la acción policial en lo que es o tiene que ser la adecuada lucha contra los tráfico de seres humanos, contra las redes mafiosas organizadas que, sin duda, sitúan a los inmigrantes ilegales en situaciones de marginalidad, en situaciones de miseria y en situaciones que producen

fenómenos que originan —y en ningún caso justifican— actitudes como la que estamos condenando hoy, afortunadamente, todos los grupos.

Por último, entendemos que la acción que se está desarrollando por el Ministerio del Interior, que la acción que tenemos que realizar el conjunto de los grupos parlamentarios —desde luego el Grupo Parlamentario Socialista está en ello y está dispuesto a seguir vigilando por el cumplimiento de los que son referentes importantes en esta política activa de inmigración— debe ser responsable, debe ser y es una visión acorde con los mandatos constitucionales y con los mandatos de la actual normativa, que nos lleva a una posición que esté referida y concretada en dos marcos: en el de la solidaridad y en el de entender que la legalidad que tenemos es la adecuada para conseguir que los fenómenos del racismo y la xenofobia no tengan un lugar en nuestro país.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, como cuestión previa debo señalar, respecto de las manifestaciones o de lo que no he entendido en el señor Azkárraga, que hay unas declaraciones que fueron malinterpretadas. Créame si le digo, señor Azkárraga, que venía muy preparado para tener un contraste de opiniones con usted, como creo que se debe tener en un Parlamento donde la libertad de expresión es norma básica, si hubiera oído aquí lo que le atribuyeron a S. S. Pero me felicito de no haberlo oído porque, insisto, serán declaraciones atribuidas y, por tanto, no habrán sido efectuadas.

Dicho estoy, voy a comenzar por algo que S. S. sí ha dicho, que son las nueve faltas por violencia del guardia civil detenido como presunto autor de los asesinatos. Y debo aclarar que hay dos normas por las que se imponen las sanciones a los miembros de las fuerzas de seguridad, y más en concreto a la Guardia Civil, entre otras cosas porque hubo una fuerte posición parlamentaria para cambiar el sistema sancionador que databa de 1985, que era una norma más ajustada a las Fuerzas Armadas que a lo que era un cuerpo de naturaleza militar pero un cuerpo civil y que se cambió, como saben SS. SS., no hace mucho tiempo. También en este asunto debo remitir a SS. SS. a la transcripción del *Diario de Sesiones* sobre las múltiples ocasiones en las que me ha llamado la atención respecto de la ligereza con que los mandos de la Guardia Civil, en ocasiones, sancionaban a los funcionarios de la Guardia Civil. Había que ser muy cuidadoso, y por esto de las faltas leves por no saludar o por una falta menor he sido muchas veces requerido en la Comisión para que no se actúe con la ligereza con que, pretendidamente, en aquellos momentos actuaban los miembros de la Guardia Civil, se decía.

Las nueve faltas de violencia —y con esto contesto, creo recordar, al señor Azkárraga, al señor Alvarez-Cascos y al señor Núñez— son: el 27 de junio de 1988, cinco días de arresto por falta leve, artículo 8 de la Ley de 1985, bajo el concepto de la inobservancia de las normas reglamentarias relativas al armamento, porque, siendo conocedor de las reiteradas órdenes dictadas sobre el manejo y cuidado de las armas, manipuló la pistola que tenía adjudicada sin tomar las debidas medidas de seguridad. Repito, cinco días de arresto.

La segunda, con fecha 28 de febrero de 1989, catorce días de arresto por falta leve, dormirse durante el cumplimiento de un servicio de armas o custodia de seguridad, porque teniendo nombrado servicio de protección y vigilancia exterior del acuartelamiento no lo realizaba con la debida eficacia.

La tercera, con fecha 21 de junio de 1989 —es un poco más largo pero lo resumo para no hacer demasiado extensa la exposición a sus señorías—, catorce días de arresto por dos faltas leves, artículos 8 y 10 de la Ley 112/1985, bajo los conceptos de falta de puntualidad en los actos de servicio y la ausencia injustificada de los mismos sin que constituyera infracciones graves, porque teniendo nombrado servicio de puertas de seis a veintidós horas se presentó a montarlo con treinta minutos de retraso; la falta de respeto a superiores y en especial a razones descompuestas o réplicas desatentas a los mismos, porque al ser recriminado por su cabo y pedirle explicación sobre el comportamiento éste replicó incorrectamente.

La cuarta, con fecha 8 de febrero de 1990, ocho días de arresto por falta leve, bajo el concepto de dormirse durante el cumplimiento de un servicio de guardia de seguridad, porque hallándose prestando el servicio de vigilancia exterior del cuartel y almacén de armas fue sorprendido por su jefe de línea en el interior del cuarto de puertas dormido y desprovisto de prenda de cabeza. El expediente disciplinario número 31 de 1990, de fecha 8 de agosto de 1990, un mes y un día de arresto por falta grave, decretando la nulidad de la sanción de ocho días de arresto que le fue impuesta por los mismos hechos, apartado 9 de la Ley 12/1985, bajo el concepto de cometer falta leve, teniendo anotadas y no canceladas al menos tres faltas sancionadas con arresto. Es decir, hasta aquí cumplimiento estricto de la norma que da soporte a la capacidad de sancionar.

La quinta, con fecha 1 de marzo de 1990, ocho días de arresto por falta leve, inexactitud en el cumplimiento de las normas de régimen interior por ausentarse del acuartelamiento a partir de las 0,30 horas careciendo de autorización. La sexta, con fecha 20 de marzo de 1991, seis días de arresto por falta leve, bajo el concepto de la negligencia en el cumplimiento de las obligaciones de destino o puesto, porque prestando servicio de seguridad en la garita número 4 de la prisión de Yeserías se bajó en repetidas ocasiones de la misma, manteniendo conversaciones con las internas y una funcionaria.

La séptima, con fecha 27 de septiembre de 1991, sie-

te días de arresto por falta leve, la falta de puntualidad en los actos de servicio, porque teniendo nombrado servicio de guardia de la prisión de Carabanchel en el turno de siete a catorce no se incorporó al mismo hasta las diez y veinte horas, con tres horas y veinte minutos de retraso, sin causa justificada.

La octava, con fecha 23 de marzo de 1992, siete días de arresto por falta leve, leve infracción a los deberes que imponen las disposiciones que rigen la actuación de la Guardia Civil. El expediente disciplinario 79 de 1992, presunta falta grave, incurso en el artículo 8, bajo el concepto de cometer falta leve teniendo anotadas y no canceladas al menos otras tres faltas, que son a las que he hecho mención con anterioridad. Por tanto, se abre un expediente de falta grave.

Hay una denuncia por pregunta amenaza con arma de fuego, con fecha 7 de marzo de 1992. Diligencias, Juzgado de Instrucción número 2 de Getafe, Madrid; juicio de faltas 42-92-A, absuelto. No obstante, de la información practicada se le apreció falta, reseñada en la página 2, punto ocho.

Hay una información, también de 1992, sobre posible incidente entre un capitán del Cuerpo y el citado guardia segundo. La resolución de ese presunto incidente es que no se apreció la existencia de responsabilidad disciplinaria al guardia segundo de referencia.

Esas son las faltas violentas. No parecen deducirse de aquí más que tres cosas. Una, que es un guardia con un expediente de faltas leves y que tiene dos faltas graves por acumulación de faltas leves. Dos, que incluso cuando es absoluto por lo Juzgado hay una falta que es aplicada en el seno de la Guardia Civil. Y tres, que ante un posible incidente con un capitán se abre un expediente y no se deducen de ahí responsabilidades.

Respecto a cómo se hace la selección debiera decir algo previo. Miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado han sido puestos a disposición de jueces y tribunales, y no serán los últimos, habrá más, con independencia de su graduación; es posible que en el futuro nos llevemos alguna sorpresa. ¿Por qué? Por tener encomendada una labor que yo juzgo fundamental, cual es la de trabajar por la seguridad de sus conciudadanos, y hay quien no se distingue por eso, sino, en ocasiones y de forma minoritaria, por lo contrario. No le ha temblado, en absoluto, el pulso a los responsables políticos, no ya para sancionar, sino para apartar del Cuerpo o ponerlos a disposición de jueces y tribunales. Insisto en que no son los que han sido hasta ahora porque habrá más, como ocurre en cualquier colectivo, señoría. Una falta de un guardia o de un miembro de las Fuerzas de Seguridad no se puede extrapolar al conjunto; ni una, ni una docena, ni dos docenas. El problema existiría si eso ocurriera y no se depurara la responsabilidad. Estamos ante unos hechos donde no sólo ha habido diligencia en la resolución de un asesinato, sino que, como S. S. ha nombrado lo de Majadahonda —aunque no sé si con una cierta ligereza le ha puesto nombre, ya dirán los jueces los que ha sido—, eso también se ha resuelto presuntamente. También lo de Pa-

lencia. Y aprovecho para decir que también lo del señor Muguruza, lo cual me ahorra contestar sobre determinadas actividades que tienen la obligación de tener presentes las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad porque, de no hacerlo con carácter previo, hubiera sido mucho más difícil el descubrimiento de lo que hacen determinadas, como llaman algunos, tramas de extrema derecha. Por cierto, que hay algún grupo de extrema derecha que parece que dijo hace unos días que se iba a manifestar contra el Ministro del Interior. Pues bien, que lo haga porque en su derecho está.

Espero que eso me ahorre contestar a algo que a veces no tiene contestación, porque no hace mucho tiempo estando con un alcalde, concretamente el de Sanlúcar de Barrameda quien me mostraba su preocupación por lo que ocurría con los temas de droga en su ciudad y en la comarca, no le pude decir lo que estaban haciendo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ahora bien, al cabo de unas semanas ya se le pudo contar, no yo sino los medios de comunicación, porque se produjo un importante número de detenciones de aquellos que estaban creando problemas a los ciudadanos del lugar.

No cometeré el error de dar cuenta de investigaciones que puedan estar en curso. Lo que sí puedo decir es que no hay nadie más interesado en depurar responsabilidades en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que sus miembros. A mí me parece que han dado muestras de ello, y que las están dando con diligencia, con muchísima diligencia. Por ello, les traslado la felicitación que yo he recibido, porque son ellos de verdad —pienso yo— quienes mayor interés muestran en que eso sea así.

En la selección de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se han producido muchas modificaciones. No hace muchos años, la formación era de tres meses. Hoy es de nueve meses, casi de un año, y un año de prácticas. Para el ingreso se hacían, en el año 1981, pruebas psicotécnicas, tratando de saber si aquel que era un aspirante a miembro de la Guardia Civil podía reunir los requisitos exigibles. Pero es desde 1984 cuando se establece con carácter eliminatorio. Por tanto, hay unas pruebas que son las que yo he entendido se solicitan, pero que en ningún caso pueden asegurar que no entre en un colectivo quien no reúne los requisitos exigibles para formar parte de un colectivo tan importante como son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. ¿Hay que perfeccionar esos exámenes psicotécnicos? Probablemente, sí. En cualquier caso, nadie podrá impedir, al cien por cien de seguridad, que en un determinado momento alguien sorprenda el interés de seleccionar adecuadamente, o incluso que alguien cambie, porque aquí y en toda la sociedad la honradez se le reconoce a todo el mundo, pero son muy pocos los que son puestos a prueba en su honradez. Hay algunos que son honrados porque no han tenido la oportunidad de no serlo. Hay otros que naturalmente ven pasar por delante muchos cientos, a veces miles de millones, y en alguna ocasión alguno,

por no mirar, recibe cantidades que le sitúan al margen de la ley. Y son los propios miembros de la Guardia Civil —insisto— los que depuran esas responsabilidades poniéndolas a disposición de los jueces.

¿Cabe un margen de perfeccionamiento en la selección? Yo creo que siempre, en cualquier circunstancia. Pero es curioso, no ocurre lo mismo que con la Guardia Civil o con la Policía cuando estas cosas pasan con un municipal, no pasa lo mismo; no hay tantas preguntas ni se hacen tantas declaraciones exigiendo responsabilidades políticas cuando un municipal, dos, cinco o seis, son detenidos porque colaboran con algo probablemente peor, que es el terrorismo. No hay esas declaraciones. ¡Cuidado, seleccionen ustedes bien! No; eso es otra cosa. Ahora bien, cuando está la Guardia Civil o la Policía, ésta es otra cuestión, éste es otro cantar. A mí me parece bien, pero es de justicia exigir el mismo rigor en un supuesto y en otros, y yo no lo percibo. O no leo todo lo que se publica, o no lo percibo.

Dicho esto, creo que he dado satisfacción a algunas preguntas de quién era este guardia segundo que tenía nueve faltas por violencia. Pues bien, no tenía nueve faltas por violencia. Incluso por algo que sí se podía haber considerado como violencia fue absuelto por un juzgado. Es probable que alguien diga que no tendría que haber sido absuelto. Esto es lo que pasa: que cuando nos gusta la sentencia, decimos: ¡Qué bien está esta sentencia!, y cuando no nos gusta: No nos gusta porque éste (a toro pasado, naturalmente) tenía que haber sido condenado. Pues no fue condenado, porque si lo hubiera sido estaba fuera del Cuerpo como, insisto, son expulsados de este colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad anualmente un buen número, los mercedores de esa expulsión con arreglo a nuestra legislación.

¿Podemos cambiar el régimen disciplinario? Yo no sería partidario, porque no hay régimen disciplinario más exigente que el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ya me gustaría a mí que otros colectivos, no tuvieran ese régimen, sino una cosita más leve, más suave (**Risas.**) para que se diera cuenta de qué cosas no se pueden hacer y qué cosas sí se pueden hacer.

Señor Alvarez-Cascos, estoy plenamente de acuerdo con su análisis a corto y a medio plazo. Probablemente, nos encontramos ante uno de los problemas más serios que puede tener España en el medio plazo. Lo que ha dicho S. S. es totalmente cierto: El crecimiento demográfico de los países del Magreb hace que, o se solucionan los problemas que puedan dar bienestar a sus ciudadanos, o la presión migratoria, sobre España y sobre el conjunto de los países de la Comunidad, puede llegar a ser absolutamente inasumible.

Ante esa situación, en los temas de política de extranjería hay dos actitudes: una que queda bien, y además puede ser merecedora del premio *Orquídea*. (**Risas.**) ¡No!, es que hay un premio *Orquídea*.) Sí, le dan una *orquídea*. (**Risas.**) Y hay otra que queda mal: le dan el premio *Cactus*. A mí me han dado el premio *Cactus*. (**Ri-**

**sas.**) Sí, a mí. ¡Hombre! no quisiera personalizar, pero he sido el Ministro que ha planteado la regularización de los ilegales en España. Yo soy receptor del *Cactus*. ¿Por qué? Porque con otros muchos participo de que en España caben sólo los que caben, ni uno más. Porque participo de ese planteamiento, entre otras cosas para no crear condiciones de racismo y xenofobia, porque suelo decir lo que pienso, que es eso y no queda bonito, porque queda más bonito eso de decir: Pero ¡hombre!, ¿cómo es posible que unos países ricos no muestren su solidaridad con los países pobres? y, por tanto, que venga el que tenga necesidad de venir. Eso queda bien, pero creo sinceramente que eso genera racismo y xenofobia.

Yo diría, entre otras cosas, lo siguiente: ¡Que Dios les libre a los extranjeros de algunos defensores!, porque no sólo generan condiciones para el racismo y la xenofobia cuando hay más de los que caben, es que, además, no hay política peor para los extranjeros integrados en nuestro país.

Señorías, teníamos uno peruanos operando en Cataluña durante muchos años. Eran detenidos pero no había forma de expulsarles porque tenían causas pendientes con la Justicia. Pero eso no les impedía mandar cartas a algunos de sus compatriotas diciéndoles (quizá precisamente por eso, por lo que ocurría): «Veniros para aquí, que esto es una maravilla.»

Algunos dirán: «Pero, ¡hombre!, ¿cómo se les expulsa?» Yo diré: «A esos hay que expulsarlos rápidamente.» Y si algún problema tiene la Ley de Extranjería, señorías, bien al contrario de lo que ha dicho aquí algún portavoz, es (probablemente, no estoy seguro) la escasa maniobrabilidad que deja a los poderes ejecutivos... La escasa porque todo o prácticamente todo está judicializado, y porque hemos detectado que hay extranjeros ilegales —no los legales— que lo primero que hacen es cometer una falta, o un pequeño delito. ¿Para qué? Para impedir que pueda ser expulsado de nuestro país. Yo no sé si es bueno o malo decir esto, pero tengo que decirlo porque es así. Hay otra cosa que no he dicho nunca ni voy a decir, que es el número de extranjeros detenidos en nuestro país, porque hay que depurar muy bien los datos y no crear una alarma innecesaria.

Cuando se habla de cambiar la Ley de Extranjería, yo echo en falta que me digan qué artículo hay que cambiar. Les digo más: ¿por qué no lo proponen? ¿Por qué no toman una iniciativa parlamentaria proponiendo que se cambie el artículo 17? Con la Ley de Extranjería pasa como con tantas otras cosas. Yo he padecido el desconocimiento de la Ley de Seguridad Ciudadana. ¡Cuántos no han hablado (no sus dignas señorías) de la Ley de Seguridad Ciudadana sin saber lo que decían, ni el artículo 17, ni el 21 ni el 20, y opinaban críticamente como en tantas otras cosas! Pues bien, en esto tengo la sensación de que tampoco se conoce. ¿Qué artículo hay que cambiar, señorías? Podríamos ponernos de acuerdo en algo que debe ser una política de consenso de las fuerzas políticas. Ante los riesgos que de-

cía el señor Alvarez-Cascos, aquí no hay más que una posibilidad, en mi opinión, no sé si política de Estado o política de acuerdos previos entre los partidos. Ante un riesgo como el que supone la inmigración y ante los riesgos de futuro, me parece que la búsqueda de una política, llamémosla de Estado o de acuerdo de los partidos, es algo muy razonable. Si alguien tiene la hipótesis de cambiar la expresión del artículo 27 de la Ley, que lo diga, pero esta actitud ante la Ley de Extranjería no lleva a ninguna parte.

Permítanme decirles más cosas respecto de quiénes favorecen o no un clima propicio a la xenofobia. A mí me molesta muchísimo que un ilegal ponga a caldo la legislación de mi país, porque esto ya es el no va más. Aquí se puede estar hablando de falta de libertades y, al mismo tiempo, un inmigrante ilegal, que está ilegalmente en España, puede aparecer en cualquier medio de comunicación exigiendo que se cambie la Ley de Extranjería o que se cambie cualquier ley, además de ponerla a caldo. A mí eso me molesta y estoy seguro de que a muchos españoles también. Hay cosas que llaman la atención y por ello generan una incompreensión de los ciudadanos: ¿pero cómo es posible que un ciudadano, al que le debemos respeto, al que debemos tratar de la mejor forma posible, que ha entrado ilegalmente, que está en una situación ilegal en España, no sólo haga manifestaciones —que de hecho las hace—, sino que además nos diga cómo tenemos que promulgar nuestras leyes? Yo diría: ¿por qué no lucha un poquito para promulgar alguna en su país de origen? Respecto de algunos, señoría, esa exigencia sería lo menos que le puede uno pedir ante tanta politización del problema.

Tercera consideración. ¿Tenemos obligaciones, como país receptor, ante aquellos que están en una situación legal? Sí. ¿Debemos hacer políticas positivas? Sí. ¿Debemos cumplir las resoluciones del Parlamento en la proposición no de ley? Sí. ¿Debemos hacer algo más, una prima más, para que tengan acceso a viviendas dignas? Sí. Todo eso lo debemos de hacer: cumplir la proposición no de ley. Ahora bien, ¡mucho ojo con algunas cosas que están ocurriendo en España!, porque plantear que el que está en una situación ilegal tiene que pasar por encima de los que, siendo nacionales, tienen sus mismas necesidades, pudiera contribuir a crear un clima xenófobo o racista. ¡Mucho ojo con esas cosas! ¿Hasta dónde llega la obligación del país, de la sociedad, hasta dónde? Respecto de los legales: la proposición no de ley. Pero ¿respecto de los que están ilegalmente en España? ¿Tenemos que darles vivienda, señoría, tenemos que dar vivienda digna y un trabajo digno a los que están en una situación ilegal? Mucho ojo con esas cosas, porque eso queda bien, eso queda fenomenal. ¡Qué progresista es el que lo plantea! Yo diría que no. Los efectos son o pueden ser perversos. Por tanto, mucho cuidado con estas cosas.

Participo también de la opinión de quien ha dicho que es una tremenda irresponsabilidad tirar estos problemas, como si fueran bromas, de una Administración

a otra. Estas son cosas serias. No se puede defender la presencia ilegal en nuestro país. No es que yo no pueda defenderla. ¡Faltaría más, que viniera yo aquí a defender la presencia ilegal en España! Sería motivo de otra petición de dimisión. Yo no puedo hacerlo. Alguien puede pensar: ese es el papel del Ministro del Interior. No, no; yo no estoy hablando aquí de roles. Estoy seriamente preocupado por algunas actitudes que, lejos de generar la desaparición de brotes xenófobos o violencia, en mi opinión los crean y los profundizan. Naturalmente, no me estoy refiriendo a nadie de la Comisión, pero hay algunos colectivos en la sociedad que, so pretexto de defender a los extranjeros, a mí me parece que están creando condiciones justo para lo contrario.

Ya he dicho, señorías, que no sólo se ha resuelto o creemos haber resuelto el crimen de Aravaca. Los tres sucesos que han estado en la opinión pública han sido presuntamente resueltos: Palencia, Majadahonda y Aravaca. Es probable que sea cierto que hay una parte de la sociedad, una minoría, que tiene raíces xenófobas. Yo creo que esto lo debemos de tratar como en ocasiones tratamos los temas sobre quiénes son los que atentan contra la vida democrática en libertad. También hay en España quienes no participan de instituciones democráticas, las combaten, y siempre decimos: esa es una minoría —y no faltamos a la verdad— de nuestra sociedad. Aquí, desde mi punto de vista, todavía es más minoría en la sociedad, lo cual no quiere decir, en absoluto, que eso no tenga riesgos de crecer. Hagamos las cosas bien, porque a tiempo estamos de que no crezcan.

Hay otros países que se distinguen por haber ilegalizado a determinados grupos políticos, pero eso no impide que formaciones políticas —o como se quieran llamar— obtengan el 20 por ciento de los votos fundamentado en un planteamiento xenófobo y racista. El señor Azkarraga ha nombrado un país como modelo de lo que se debe hacer, en el que en una importante ciudad, el 20 por ciento de los votos lo han obtenido formaciones so pretexto de una política contra los extranjeros o de un planteamiento político contra los extranjeros. Mucho cuidado con lo que favorece esas actitudes o qué cosas son las que pueden favorecer la formación de agrupaciones o de partidos —si los podemos llamar partidos— que traten de obtener lo peor que hay en la sociedad, o que traten de jugar con los peores sentimientos que en un momento determinado anidan en el seno de la sociedad.

Dice el señor Núñez que tenemos una discrepancia notoria. Yo no lo sé, señor Núñez, porque yo no le he oído nunca qué es lo que pretende cambiar. Si yo supiera qué pretende S. S. cambiar, podríamos discrepar, pero yo no conozco lo que S. S. quiere cambiar. ¿Cómo se puede decir que la Ley de Extranjería es una ley que va contra los extranjeros? ¡Qué barbaridad! ¿Alguien me puede decir en qué artículo se va contra los extranjeros? ¿En qué artículo se establece algún elemento diferenciador de los extranjeros? ¿En qué ar-

título? La Ley sí dice que en España no se puede estar ilegalmente. Pero ¿es que hay alguien que quiere cambiarla y quiere decir que en España se puede estar ilegalmente? Que lo diga. Si alguna de SS. SS. quiere decir que hay que cambiar la Ley para que aquel que entre ilegalmente no pueda ser expulsado, que lo diga; porque entonces sí sabremos todos lo que decimos. Mientras tanto, es un recurso etéreo a la Ley de Extranjería. Si alguien quiere cambiarla, incluso algún medio de comunicación crítico con la Ley, que diga eso: «Quiero que se quite el artículo por el que se puede expulsar a un extranjero que entre ilegalmente», que lo diga. A ver si es posible debatir serenamente con él y decir: «Yo no, yo a medias, yo me quedo más próximo o más lejano.» Mientras tanto, imposible. Yo no tengo discrepancias notorias con usted, señor Núñez, porque yo no sé de lo que usted quiere discutir.

Respecto de la reunión de Aravaca, señorías, España tiene el deber de entender muy bien la inmigración, entre otras cosas porque hay muchos españoles que han emigrado, lo debe hacer con generosidad y al máximo de sus posibilidades. De ahí que estemos hablando de contingentación; es decir, la posibilidad de que identifiquemos cuántos empleos por sectores podemos ofrecer a los extranjeros para que no vengan en unas condiciones de posible explotación, sino que vengan incluso con un contrato de trabajo y con la Seguridad Social aceptándoles; incluso que podamos contemplar la educación específica de los hijos de quien viene. Eso es lo que debíamos hacer, y agotar nuestras posibilidades al máximo.

Ahora bien, señorías, creo que los españoles no se reunían en las plazas de Frankfurt. Llego a decir más, a mí me parece que tenemos que contribuir a hacer locales de reunión, pero algo tendremos que decirles a los gobiernos de los países de los que nos viene esa inmigración, porque parece que somos los responsables de todos los males de la tierra y yo me niego a ser el responsable único de todos los males. A mí me parece muy bien que hagamos locales y que contribuyamos, ya sea la Administración central, ya sea la administración de los ayuntamientos o ya sea la de las comunidades autónomas, pero algo tendremos que pedirles a los países de donde vienen esos inmigrantes que se tienen que preocupar por sus nacionales, porque algunos, hasta el momento, de lo único que se preocupan es de hacer críticas. Es gracioso, si no fuera tan dramático el problema no dejaría de tener gracia. No deja de tener gracia que del representante de un país cuyos nacionales se ven en la obligación de venir a España, lo único que a veces uno oye son críticas al país que los acoge. Debíamos ponernos de acuerdo para que tengan lugares de reunión, pero algo tendrá que hacer, además de criticar, el país origen de esa inmigración. Dicho sea de paso, España lo hacía. Algo habrá que hacer: lugares de reunión, un sitio. No me parece a mí que sea lo mejor la plaza pública. Digo más, no es bueno que aquel que está en una situación legal se haga guetos, es bueno que se mezcle con la sociedad, yo diría que es im-

prescindible que se mezcle con la sociedad. El que está en una situación legal no debe temer absolutamente nada, es el que está en una situación irregular el que es posible que tenga temor a ser detenido por las Fuerzas de Seguridad. Si ese es el que se reúne en la plaza de un pueblo, tendremos que convenir que ahí están pasando cosas que podrían terminar siendo graves. Porque ya no estaríamos hablando del que se reúne estando en una situación legal, sino que estaríamos hablando del que se reúne estando en una situación ilegal. Si se mantiene esa situación, tarde o temprano nos llevará a problemas como los que existen en otros países de la Comunidad.

Debiéramos contribuir a fomentar la integración, no sólo con leyes positivas (he dado cifras de nacionalizados españoles y de cuántos se han regularizado) y a que la sociedad española, los españoles, no creen gueto alguno. Pero tampoco ellos deben hacerlo. Deben mezclarse con el conjunto de la sociedad española y deben —si me lo permiten— divertirse o alternar con los demás. No es lo mejor, desde mi punto de vista, la creación de guetos.

Insisto en que si son ilegales, son temerosos de que las Fuerzas de Seguridad puedan detectar su situación irregular y plantear la expulsión, quiero decirle señoría que eso no cambiará, a no ser que el Parlamento le diga a este Ministro que cambie y que, por tanto, en España se puede estar en una situación irregular. Yo creo que en España no se puede estar en una situación irregular, porque eso ni es bueno para quien está, ni es bueno para el resto de extranjeros, porque se tiende a generalizar una situación que no es generalizable, ni es bueno para nadie.

Al señor Alvarez-Cascos le decía que estaba plenamente de acuerdo en los riesgos. ¿Pero cómo hacemos esto bien? Si desplegamos a la Guardia Civil, señoría, malo porque estamos cometiendo, por omisión, una falta de sensibilidad y de solidaridad. Hay quien, ante el despliegue de la Guardia Civil para impedir la entrada de ilegales, nos acusan de todo; a mí personalmente me acusan de todo: de falta de sensibilidad, etcétera. La Guardia Civil, entre otras cosas, está desplegada para que no se ahoguen. Si hay una lancha que zozobra no será la primera vez que la Guardia Civil impide que se ahoguen. La pregunta que cabe hacerse es: ¿qué hacemos? ¿Quitamos a la Guardia Civil del Estrecho y que entre el que quiera? Supuesto que no se haya desplegado, como han hecho las Fuerzas de Seguridad marroquíes. ¿Que entre el que quiera en nuestro país? ¿Qué hacemos en los aeropuertos, señoría? ¿Que entre el que quiera? ¿Qué hacemos con el que viene de turista y es encontrado a los dos años sin trabajo? ¿Decimos que se quede en nuestro país? ¿Que venga el que quiera, de la forma que quiera? ¿Dejamos de controlar aeropuertos y puertos, señorías? Creo que eso no es posible. Esa no es una buena política de extranjería, eso es un desastre de política de extranjería, perturbadora de la convivencia en España, negativa para

los extranjeros, no sólo los que vienen, sino los que están.

Parece que hay una prevención para decir eso. Como ya estoy curado de espanto, señorías, yo digo lo que pienso, sobre todo, cuando creo que es bueno, en primer lugar, para los extranjeros. Creo que es rigurosamente mala la permisividad y algunas expresiones en relación con que se debe dar un trato diferenciador del resto de los españoles con necesidad de aquel que está en una situación ilegal. Aquí no se distingue. No ya un trato o una prima positiva para el que está en una situación legal: hay que tratarlo exquisitamente, favorecer su integración, darle mayor facilidad, si cabe, que al resto para que encuentre una vivienda digna. De acuerdo en todo eso para los que están legalmente, pero eso no se puede hacer para los que están en una situación de ilegalidad, porque eso generará automáticamente un elemento comparativo con aquellos que tienen tanta necesidad como ese ciudadano y que ni en declaraciones se siente tan atendido o con tanta cobertura como en el otro supuesto.

Esa es la política de extranjería. La política de extranjería es la que definió el Parlamento. Hemos cumplido todos los preceptos, aunque hay algunos que están en fase de ejecución. Efectivamente, si el Parlamento así lo entiende, puedo compartir y asumir la crítica sobre el retraso de algunas de las medidas diseñadas, pero la política de extranjería no es la Ley de Extranjería. La política de extranjería es lo que aprobó este Parlamento y que se está cumpliendo.

El señor Alvarez-Cascos me preguntaba cuántas expulsiones se han producido en España. Tengo una aproximación, pero no quisiera conducir al equívoco. Si S. S. me lo permite, en el plazo de tres días se la remito, porque me ha sido entregada con una cierta celeridad y tengo la impresión de que los números —son algo superiores a cinco mil— son inexactos. En el plazo de tres días puedo remitir a la Cámara, para que se lo dé a los grupos, el número de expulsiones llevadas a cabo, ya sea en aeropuertos, ya sea en frontera, y los habidos después de proceder a su detención en España.

Respecto de cuántas mafias se han desarticulado ocurre exactamente igual, pero tardaré un poco más de tiempo en enviar los datos, porque aquí lo que hemos detectado es que quienes se dedican a esto no se dedican sólo a esto, sino, en ocasiones, a otras cosas, ya sea droga o de otra naturaleza. Por tanto, tendremos que expurgar todos esos datos para poderlos remitir a la Cámara. Rogaría a SS. SS. que me den un plazo un poco superior, en torno a diez o quince días. En cualquier caso, en el mes de diciembre tendrán esos datos a su disposición.

Respecto de los juicios peligrosos, a los que se refería S. S., estoy de acuerdo. Este no es momento para andar responsabilizando a unos o a otros de un problema que es común, en el que tenemos que trabajar todos en la misma y en la mejor dirección, y espero que así sea con independencia de que haya a veces imputaciones injustificables por unos y por otros.

Quisiera terminar con una expresión del señor Azkárraga, si me lo permiten. Ley para incriminalizar, ha dicho como apelativo de la Ley de Extranjería. Señoría, me parece realmente injusto que se diga que la Ley de Extranjería es una ley criminalizadora de los extranjeros. ¿Qué hace la Ley? Lo que dice la Ley es qué pasa cuando alguien pretende entrar ilegalmente por nuestras fronteras y qué ocurre cuando las Fuerzas de Seguridad detectan que alguien está en una situación ilegal.

Si alguien sabe de alguna ley que impida la comisión de delitos, que me lo diga. Si alguien sabe o puede asegurar que si el Código Penal fuera modificado (por cierto, yo estoy de acuerdo en que el Código Penal contemple determinados comportamientos que, junto a SS. SS., puedo entender que son delitos, incluso graves); si alguien puede asegurar que el hecho del que el Código Penal contemplara el racismo y la xenofobia como un agravante o como un delito iba a impedir que alguien cometiera ese delito..., eso no es posible, eso no lo puede esperar nadie. Lo que se puede exigir de los poderes públicos es que si esa ley se hace, se cumpla y, por tanto, quien transgreda la ley sea puesto a disposición de los jueces. Robar está prohibido en nuestro ordenamiento jurídico, pero eso no quiere decir que no haya alguno que robe. Ahora bien, lo que es exigible de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es poner a disposición de los jueces al que roba.

Posibilidad de que estos temas prendan en nuestra sociedad, yo creo, señorías —y con esto terminaría mi respuesta a esta parte—, que podemos hacerlo. Yo creo que la sociedad española está en condiciones de que no prendan, con carácter preocupante, elementos racistas o xenófobos y en nosotros hay una buena parte de responsabilidad para que eso no ocurra, haciendo lo que España está en condiciones de hacer. España puede recibir más inmigrantes de los que tiene. Somos probablemente el país de «ratios» más inferiores respecto de la población total. Somos el país que tiene el nivel más bajo. Por tanto, podemos y debemos tener sitio, debemos canalizar bien los flujos. España no es un país que pueda dar respuesta, como se ha visto obligada a hacer Alemania este año, a 500.000 peticiones de asilo o refugio, casi de golpe. ¿Alguien se imagina qué es lo que puede pasar en España si de golpe, en un momento determinado, existen en nuestro país 500.000 demandantes de empleo? ¿Qué es lo que puede ocurrir? ¿Alguien puede estar en contra de entender la necesidad y, por tanto, de ser solidarios? Yo no estoy en contra, señorías. Ahora bien, si alguien entendiera que ese supuesto debe ser tratado diciendo que vengan, yo replicaría que no estamos en condiciones de hacerlo y que, además, eso sería rigurosamente malo para evitar que prendieran elementos racistas o xenófobos, simplemente porque no cabrían, porque no tendríamos posibilidad alguna de integrar a una población de esa naturaleza.

Respecto de la responsabilidad política, he de decir que siempre hay una responsabilidad política. Este es

el cedazo donde cabe todo: «Oiga usted, que se ha equivocado, que el examen psicotécnico no ha detectado un comportamiento posterior incorrecto por parte del que fue examinado...» Responsabilidad política. Yo asumo la responsabilidad política, señoría.

Respecto del asesinato, tengamos mucho cuidado con lo que decimos, porque yo no creo que ha sido jaleado por una parte de la sociedad. No lo creo. Yo no creo que el asesinato de Aravaca haya sido jaleado por una parte de la sociedad, yo no lo percibo. Si a S. S. le llaman la atención las pintadas, le diré que, como usted muy bien sabe, hace muchos años con una vietnamita se hacía un partido político. Sólo hacía falta uno que la diera, que diera a la vietnamita y salía un partido político: como churros. Pintadas en Madrid..., uno en una noche hace unas cuantas. Ahora bien, el hecho de que veamos una pintada, no nos debe hacer pensar que son tantos, porque son más bien pocos, señoría. Yo no entiendo que en una parte de la sociedad exista el riesgo de que jalee el asesinato de Aravaca, o la muerte o el asesinato en Majadahonda —lo que resulte de las diligencias judiciales—, o lo que ha ocurrido en Palencia; ni lo que ocurrió en Mancha Real es jaleado por la sociedad. La sociedad se ve aplastada a veces por la bestialidad que es capaz de hacer una minoría de esa sociedad ante la presencia de quienes pueden y deben convivir en paz y en seguridad con nosotros. Yo no creo que se pueda jalea. He creído contestar, bien es cierto que con una larga cambiada o, por derivación, a lo de las tramas organizadas.

Por último, aunque sea anecdótico, me voy a referir al tema de los aseos a que ha hecho referencia su señoría. Depende, señoría. Si yo tuviera un bar en el que el cliente que está allí utiliza todo lo que hay en el bar, naturalmente que sería una barbaridad negar el derecho a consumir un café y luego impedir que vaya al servicio. Pero si hay un bar en las proximidades de una concentración y lo que hace la gente, sean extranjeros o no, aquí no establezco distinciones, es ir de la plaza al servicio del bar, depende cuántos. **(El señor Núñez Casal hace gestos de asombro.)** Señoría, depende cuántos, porque si son dos mil llegará un momento en que le estará creando tal problema al dueño del bar que algo tendrá que hacer. Entiéndaseme bien, señor Núñez. He dicho en cualquier circunstancia. Si yo me reúno todos los días con los que trabajaba hace algunos años en una plaza y utilizamos una cafetería como si fuera unos aseos públicos, el dueño de la cafetería nos terminará llamando la atención. Por tanto, no exageremos las cosas, a no ser que estemos seguros de lo que ocurre. No conozco que haya ocurrido en Aravaca el que se haya negado el derecho a entrar a ningún extranjero; no lo conozco, lo cual no quiere decir que no haya ocurrido. No distorsionemos lo que ocurre, porque lejos de crear una conciencia para que no ocurra puede cundir el ejemplo, que no sería tal ejemplo, sino una distorsión del problema. Yo no lo conozco, señoría, repito.

La petición de la existencia de una ley para impedir

estos hechos será para tipificar esos hechos, no tanto para impedirlos. Si S. S. entienden, vuelvo a reiterar, que hace falta una ley, propóngase la ley, pero será para tipificar como faltas o como delitos unos hechos que, lo más seguro, la sociedad lo entenderá como positivo. ¡Que se entiende que en el Código Penal, llévase al Código Penal! Ya he mostrado antes mi conformidad con que eso se haga, pero no digamos que será una ley para impedir la realización de estos hechos. Esos hechos no se impiden por una ley, se impiden con una educación cada vez mejor del conjunto de la sociedad, con mensajes positivos en favor de eso del conjunto de la sociedad; y se impiden si no equivocamos, desde la generosidad, la política de inmigración, elemento fundamental si tenemos en cuenta y compartimos el análisis —que yo no he hecho, pero que comparto— realizado por el señor Alvarez-Cascos respecto de los problemas demográficos del Magreb. Yo no he hecho las cuentas del conjunto de la ribera mediterránea de uno y otro lado, pero lo que sí sé es que los tres países del Magreb más próximos estarán en el año 2005 con unos cincuenta millones de habitantes. Cincuenta millones de habitantes son muchos millones, el doble de lo que tenían sólo hace unos años, y si hace unos años no era posible poder vivir dignamente en esos países, o avanzan mucho, desde el punto de vista económico y de crecimiento en los próximos años, o será difícil que la situación mejore cuando estamos hablando del doble de población de la que tenían sólo hace unos años.

Esa es la situación. Me parece que éste es el principal o uno de los principales problemas que tenemos como país, y que es una política en ésta o en cualquier otra circunstancia en una política de alternancia de Gobierno. No es un problema sólo del Gobierno, porque cuanto más consenso y acuerdo haya entre las fuerzas políticas, mejor. Este es un problema tan serio que quien lo está palpando en primera persona en Europa se va a ver obligado a modificar su Constitución, porque hay países en Europa —por lo menos, uno— en los que el hecho de pedir asilo —incluso si es uno español, aunque naturalmente, no se lo darán— puede suponer el mantener un litigio de tres años durante los cuales se cobra un sueldo. Ante esa situación, hay muchos que se apuntan; con necesidad casi todos, algunos sin ella. Eso, al final, se traduce en algo estrictamente malo para el país que lo está sufriendo, más allá de su capacidad de asimilación, de su capacidad de integración. Sería malo que nosotros rebasáramos nuestra capacidad de integración y nuestra capacidad de trabajo, porque parte de la sociedad les echaría la culpa a ellos de unos males de los que no son en absoluto responsables.

Cuando falta una mínima educación en una situación de crisis, hay sentimientos que se pueden manipular, señorías, a una velocidad insospechada, probablemente los peores sentimientos de la sociedad; no los favorezcamos. Yo creo que si lo hacemos, como diseñó el Parlamento en su proposición no de ley, estaremos

haciendo las cosas bien y, si no, las estaremos haciendo mal.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro del Interior. (El señor Azkarraga Rodero pide la palabra.)

Señor Azkarraga, no hay réplica, porque el debate ha terminado.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, no quiero hacer ninguna réplica.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué quiere hacer, señor Azkarraga?

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Con su permiso, señor Presidente.

El ministro ha hecho algunas preguntas que, cuando menos, merecerían una contestación. Entiendo que el Reglamento lo impide y yo lo acepto, pero no es menos cierto que algún Diputado —en este caso, yo mismo— ha hecho dos preguntas más concretas que a mí me gustaría que fueran contestadas, si es posible. Eso sí creo que me lo permite el Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azkarraga, lo que no va a hacer usted es estimular más de la cuenta al Ministro, porque el Ministro puede contestar aquello que le parezca más oportuno.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: No es mi intención estimular al Ministro, que se estimula solo.

El señor **PRESIDENTE**: Como va de no excitaciones mutuas, vamos a dejarlo así. No hay réplica. Si usted considera que alguna de las informaciones no es tan abundante como usted esperaba, tiene iniciativas parlamentarias para conseguirlo de otra manera.

Se suspende la Comisión durante cinco minutos.

**Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

De acuerdo con los distintos portavoces y escuchada la Mesa, se va a operar en el trámite de preguntas una pequeña variación. Comenzaremos con la pregunta cuyo autor es don José Manuel Barquero Vázquez, que es la número 6, para continuar después de manera acumulada con las preguntas 4, 5, 8 y 13.

**PREGUNTAS:**

— **SOBRE RAZONES POR LAS QUE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA HA INCUMPLIDO LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON REFEREN-**

**TE AL RECURSO 661/88. FORMULADA POR EL SEÑOR BARQUERO VAZQUEZ (GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/002070)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 6: Razones por las que la Dirección General de la Policía ha incumplido la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León referente al recurso 661/1988. El autor es don José Manuel Barquero Vázquez, que tiene la palabra.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Ministro, yo creo que el mismo enunciado de la pregunta merece por mi parte una explicación; que yo pregunte dando por supuesto que la Dirección General de la Policía ha incumplido una sentencia de un Tribunal Superior de Justicia merece una explicación de por qué yo creo que eso es así.

El 3 de diciembre de 1992 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dicta sentencia, contra la que no cabe recurso de apelación, en relación con el recurso número 661/1988, interpuesto por 87 funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la undécima compañía de reserva general en Miranda de Ebro. Tal contencioso se inicia contra la resolución de la Dirección General de la Policía de 15 de abril de 1988 en la que se desestiman los recursos de reposición formulados por los recurrentes al no haberseles reconocido el derecho especial preferente que ellos creían tener para ocupar vacantes en cualquier plantilla del territorio nacional, derecho que se fundamentaba, según los recurrentes, en la circular número 800.101, de 11 de noviembre de 1980, y en el Real Decreto 610/1982, de 5 de marzo. En su fallo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal declara no conformes a Derecho las resoluciones de 15 de abril de 1988 de la Dirección General de la Policía, anulando las mismas —esta resolución se trata nada menos que de una resolución que afecta a un concurso de traslados—, y declara de aplicación a los recurrentes el derecho preferente para la provisión de las vacantes que se anunciaban en turno normal, reconocido en el Real Decreto 610/1982, de 5 de marzo exactamente, en su artículo 2.º y disposición final.

Los hechos que me conducen a esta afirmación son los siguientes: con fecha 3 de diciembre de 1991 el Tribunal Superior de Castilla y León dicta sentencia reconociendo en el fallo, como he dicho, a 87 componentes de la 11 agrupación con base en Miranda de Ebro el derecho preferente para provisión de vacantes. Segundo, con fecha 9 de marzo de 1992 salen en la orden provisional, orden general 820, cuatro funcionarios pertenecientes a esta unidad destinados a la plantilla de Málaga con derecho preferente absoluto. Tercero: que a la pregunta que por escrito le hacía el señor letrado Martínez Villar, defensor de estos recu-

rrentes, sobre diversos extremos de cómo había sido aplicada la citada sentencia (me refiero a estos cuatro funcionarios que ocupan estas vacantes en Málaga), contesta la Administración, por medio del Jefe de la División de Personal, don Bartolomé Sagraera Moreno, según escrito del 2 de abril de 1992, que a los cuatro funcionarios de la reserva de Miranda se les había aplicado el derecho preferente absoluto en cumplimiento del fallo dictado en esta sentencia a la que estoy aludiendo, así como que el citado derecho preferente sólo se aplicaría a los funcionarios afectados por esta sentencia favorable.

Con fecha 1 de abril de 1992 se publica la relación anual de vacantes para toda España y precisamente con fecha 22 de junio de 1992 se publica la orden general 836, resolución de 18 de junio de 1992, por la que se hace pública la relación provisional de vacantes adjudicadas, en la cual a los funcionarios incluidos en la sentencia no se les aplica el derecho preferente, no se les aplica la misma, como había sido aplicada anteriormente a sus compañeros destinados a Málaga, sino que se le aplica la disposición transitoria tercera del Real Decreto 997/1989, al que, desde luego, no se refería la sentencia en su fallo.

Conocidos estos hechos y con los documentos adecuados, incluso la sentencia, que obra en mi poder, y que me fue pedida por el Presidente del Congreso de los Diputados, este Diputado ha hecho este enunciado, esperando las explicaciones del Gobierno, concretamente de usted, señor Ministro. Por ello hablo en mi pregunta de las razones por las que no se ha cumplido una sentencia. Creo que era necesario, ante un asunto de esta gravedad, dar esta explicación.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, en nuestra opinión, la Dirección General de la Policía sí está dando cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 3 de diciembre de 1991 a la que usted se refiere.

Debe, no obstante, tenerse en cuenta que la ejecución de esta sentencia no resulta fácil, por cuanto ha sido preciso articular el derecho preferente establecido en la misma a favor de estos funcionarios de Policía con otros derechos, también preferentes, ya establecidos en la normativa a la que hace referencia el fallo, y con los derechos, también preferentes, para otros funcionarios de Policía que derivan de sentencias de otros Tribunales, como es el caso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por ello, la Dirección General de la Policía se ha dirigido al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León exponiéndole los criterios que están siendo utilizados para la ejecución de la sentencia, en escrito que puedo poner a su disposición a través de la Presidencia de esta Comisión.

Así pues, en los concursos generales de méritos convocados por la Dirección General de la Policía durante el presente año, tres hasta el momento, y en los que se convocarán en el futuro, se está considerando a los funcionarios a los que se refiere la sentencia y que solicitan plaza en los referidos concursos como si estuvieran destinados en zonas conflictivas. Se les está aplicando ya para la asignación de destinos en los concursos generales de méritos que se convocan, el mismo régimen que a los funcionarios destinados en el País Vasco y Navarra, que es precisamente lo que la sentencia establece.

Por otro lado, como usted sabe, actualmente la Unidad de Reserva General ha sido ya disuelta, la número 11, y sus componentes han pasado a integrarse en la plantilla de la Comisaría local de Miranda de Ebro. Estos funcionarios podrán participar en los concursos generales de méritos que se convoquen y a los que hayan sido parte en el recurso contencioso-administrativo que resuelve la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se les aplicará el derecho preferente de zona conflictiva que en la misma se establece y que está actualmente regulado en el Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de previsión de puestos de trabajo de la Dirección General de la Policía.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Ministro, muchas gracias por su respuesta. De ella se deriva exactamente lo contrario de lo que usted ha dicho literalmente.

Yo tengo aquí la contestación a la segunda providencia del Tribunal Superior de Castilla y León, el papel que usted me ofrece. Muchas gracias por su ofrecimiento. Efectivamente, en esa respuesta dada por el Jefe de la División de Personal se dice que la sentencia se está cumpliendo, y alude para ello al cumplimiento de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 997/1989. Pero se da la circunstancia de que eso no es lo que dice la sentencia, señor Ministro. Se da la circunstancia de que la sentencia, que también la tengo aquí, en su fallo, lo que reconoce a estos funcionarios es el derecho preferente para la provisión de las vacantes que se anuncian en turno normal, reconocido en el artículo 2.º del Real Decreto 610/1982. Eso es lo que dice la sentencia. La sentencia se refiere al cumplimiento de ese derecho en base a este Decreto y no al Decreto al que usted se ha referido, que es el mismo al que se refiere el Jefe de la División de Personal.

Si ambos Decretos fuesen idénticos, si ambos supusieran el reconocimiento del mismo derecho, yo no encuentro la razón, señor Ministro, por la que se empeñan en decir que la sentencia se cumple porque se aplica esta disposición transitoria tercera de este Real Decreto y, en cambio, no están cumpliendo con el Real Decreto al que el fallo de la sentencia se acoge, lo cual quiere decir que hay una diferencia entre ambos Rea-

les Decretos a la hora de definir los derechos de preferencia. Y es verdad, es así. Yo no voy a entrar en la pormenorización de las diferencias que existen entre un Decreto y otro, porque ésta no es la cuestión ni el objeto de mi pregunta. Lo siento mucho; su contestación no me parece que sea la adecuada para demostrar que se está cumpliendo el fallo de esta sentencia, y además no solamente lo digo yo, que es lo de menos, sino que lo dice el mismo Tribunal Superior.

Primero, el 21 de septiembre de 1992, el procurador del caso, en representación de los demandantes, pide la ejecución de sentencia a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León siempre mencionado, por no haberse adjudicado a treinta y dos funcionarios incluidos en la sentencia la plaza que les correspondía en justa y estricta aplicación de la misma. Incluso, en ese escrito, hasta el procurador define cuál es la plaza que en cumplimiento de la sentencia y teniendo en cuenta la convocatoria de concursos de traslados, correspondería a cada uno de esos funcionarios. Es decir, ninguno de los solicitantes de la sentencia, salvo los cuatro mencionados anteriormente, obtuvo la plaza que le correspondía ni se les había aplicado la preferencia absoluta de los anteriores ni las restantes referencias contempladas en el artículo 21.3 de ese Real Decreto al que no se refiere la sentencia.

Segundo, el 2 de octubre de 1992, el Tribunal Superior mencionado ordena la ejecución de sentencia firme al Jefe de la División de Personal, dándole diez días hábiles para que informe a la Sala del proceso seguido para tal fin. Y la División de Personal, o su Jefe, no contesta a este escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, como tampoco había contestado antes a los demandantes, pero estamos hablando del caso concreto del fallo de la sentencia. El 14 de noviembre de 1992, de nuevo, el Tribunal Superior ordena por segunda vez la ejecución de la sentencia firme, dando en este caso treinta días de plazo para ello o, si no, que exponga los motivos que impiden tal ejecución. Y nueve días después, el 23 de noviembre, el Jefe de la División de Personal envía esa contestación que usted acaba de leer. Es decir, no soy yo el que lo dice, señor Ministro, es el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el que dice que no se está cumpliendo esta sentencia y el que hace dos requerimientos, de los cuales uno no tiene contestación y al segundo se contesta precisamente diciendo que se cumple basándose en la aplicación de un Real Decreto que no es el que figura en el fallo de la sentencia.

Señor Ministro —y con esto termino ya, señor Presidente—, yo no quiero recordarle aquí el artículo 9.3 de la Constitución, ni siquiera el artículo 118, que, como usted sabe perfectamente, señala como obligatorio el cumplimiento de las sentencias y demás resoluciones firmes de los jueces, ni quiero entrar tampoco, señor Ministro, a discutir la conveniencia o no de la aplicación de este derecho preferente, si hubo normas equivocadas, si no las hubo, si luego se modificaron los

criterios para evitar discriminaciones e injusticias. Yo no quiero entrar en eso porque no es el motivo de la cuestión. Simplemente digo, señor Ministro, y me reaffirmo no solamente por lo que yo he podido entender examinando toda la documentación, sino por las últimas demandas del mismo Tribunal Superior, que ustedes, el Ministerio del Interior, la Dirección General de Personal, no están cumpliendo esta sentencia. Con toda firmeza, sin buscar subterfugios ni trampas ocultas de lenguaje, sin salidas de tono ni desviaciones de la cuestión, le ruego, señor Ministro, que hagan el favor de cumplirla. Y seguiremos este tema, como cualquier otro que se plantee de esta misma índole, porque nos parece muy grave que el Gobierno no esté cumpliendo lo que dictan los Tribunales de Justicia en sentencias inapelables.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, ya he dado mi criterio sobre el particular. Tengo la seguridad de que el primero que no aceptará ni permitirá el incumplimiento de la sentencia es el propio Tribunal que la dictó. El último requerimiento del Tribunal señala la necesidad de cumplir la sentencia, sentencia que, por otro lado, a nuestro entender, está cumplida o en fase de cumplimiento, porque no es fácil conjugar derechos preferentes de unos y de otros; alguien puede entender que tiene derecho a una plaza, a 35 plazas, pero otros, con derecho preferente, pueden entender que esas 35 plazas ellos son más preferentes que los otros a la hora de cubrirlos. Pero como el Tribunal ha solicitado información del cumplimiento de la sentencia o, en su caso, los problemas que origina que ésta no se está cumpliendo con los criterios del Tribunal, espero que a la última contestación, a la que usted ha hecho referencia, el Tribunal nos diga si los criterios que se están utilizando son compatibles con la sentencia, o no.

Al margen de que, naturalmente, respeto, ¡cómo no voy a estar seguro de ello! que vaya a seguir este tema, estoy seguro de que lo va a seguir, y yo también, espero que el Tribunal acepte esos criterios, pero si no los acepta nos dirá cómo tenemos que cumplir la sentencia y será el propio Tribunal, celoso de sus decisiones, como no podría ser de otra forma, el que impida cualquier incumplimiento de una Sentencia.

— **SOBRE EFICACIA DE LAS MEDIDAS POLICIALES ADOPTADAS EN LA ZONA CENTRO DE MADRID. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (G. IU-IC) (Número de expediente 181/002050)**

— **SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA RACIONALIZAR EL DESPLIEGUE ACTUAL DE LA GUARDIA**

**CIVIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (G. IU-IC) (Número de expediente 181/002052)**

— **SOBRE MANIFESTACIONES DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RESPECTO A LA INIDONEIDAD PARA LAS LABORES PREVENTIVAS DE LA POLICIA DE BARRIO. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (G. IU-IC) (Número de expediente 181/002107)**

— **SOBRE POSIBLE MODIFICACION DE LOS CRITERIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA APLICACION DE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (G. IU-IC) (Número de expediente 181/002143)**

El señor **PRESIDENTE**: Preguntas números 4, 5, 8 y 13, cuyo autor es don José Luis Núñez Casal y que formula de manera acumulada.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Entiendo que la solicitud realizada antes de que las preguntas números 10 y 12 se pospongan para una próxima reunión, es aceptada por la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Es aceptada su manifestación, señor Núñez, pero ayudaría mucho al trámite normal de la Comisión que lo hiciera también por escrito ante la Comisión. Tomamos nota de ello, así aparecerá en Acta, pero facilitaría los trámites que esta tarde o mañana lo pidiera usted por escrito a la Comisión.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Así se hará, señor Presidente.

Las tres primeras preguntas que hemos formulado tienen el contenido exacto de pregunta. No son ni un juicio de valor, ni el despliegue de una información previa; son simplemente un interrogante y, en ese sentido, queremos dejar bien claro desde el principio que así es como se formulan, en el sentido más originario que tiene el trámite de pregunta en esta Cámara.

Preguntamos por la eficacia de las medidas policiales adoptadas en la zona centro de Madrid, porque cabe la duda de que éstas realmente hayan tenido un resultado positivo. La duda está enmarcada en diversas manifestaciones no sólo de medios de opinión pública, sino también de personas directamente afectadas por las medidas o, incluso, también de personas que están próximos a las actuaciones policiales, en el sentido de que se han llevado a cabo con cierta espectacularidad, utilizando en ocasiones medidas de tipo colectivo, que suponen de hecho siempre el riesgo de que puedan dar como resultado medidas discriminatorias que no responden a la finalidad fundamental, que es mejorar el estado actual de inseguridad en la

zona centro de Madrid. Sin pretender reproducir discusiones anteriores, parece ser que la mayor eficacia que han tenido estas medidas ha sido la de encontrar a personas extranjeras que no tenían regularizada su situación en nuestro país, pero, sin embargo, los otros problemas que afectan a la zona centro de Madrid, que es su tremendo deterioro ciudadano, con proliferación de inseguridad y de delincuencia, parece ser que no han mejorado, y era la situación que se pretendía resolver. Por eso hacemos la pregunta y si el señor Ministro nos contesta con argumentos que satisfagan nuestra curiosidad, muy bien. De todas formas, subrayamos que parece ser que no se ha notado mejoría en el estado actual de esa zona centro.

Relacionadas con esta pregunta están unas declaraciones del anterior Delegado de Gobierno en Madrid que nos han sorprendido. Son declaraciones que tenían una parte muy importante, muy interesante, en la que el Delegado decía que no confiaba en el sistema de policía de barrio y que incluso aventuraba la ineficacia de ese sistema. Por eso también, en el sentido más estricto que supone una pregunta, queríamos saber si el señor Ministro, en realidad, comparte esta declaración y piensa que hay que abandonar el sistema de policía de barrio, o bien entiende que no corresponde a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad establecer policías de barrio, sino que esto debe quedar única y exclusivamente en las policías municipales. Adelantamos que nosotros seguimos pensando que la experiencia de la policía de barrio es eficaz, que no se debe reducir, en absoluto, a las policías municipales, y que deben participar en ella los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En cuanto a la pregunta número 6, no vamos tampoco a reproducir...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, la pregunta número 6 es la que ha formulado el señor Barquero.

El señor **NUÑEZ CASAL**: No, la pregunta número 6 es la que hace referencia al despliegue de la Guardia Civil en la Comunidad de Madrid. La pregunta número 8 es a la que he hecho referencia antes, que era la relativa a las declaraciones del Delegado de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El señor **PRESIDENTE**: En el orden del día que tiene esta presidencia de la que usted habla es la 5. La 6 es la que ha defendido antes el señor Barquero.

El señor **NUÑEZ CASAL**: No tengo inconveniente en reconocer al señor Presidente que el número es el 5 y no el 6.

El señor **PRESIDENTE**: Ni yo tampoco. Es a efectos de actas, nada más, señor Núñez. Muchas gracias.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Me he equivocado y es un verdadero placer recibir la corrección adecuada de la presidencia.

Pues bien, en la pregunta número 5 también quiero decir que no se trata de reproducir discusiones anteriores de duplicidad de funcionamiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Simplemente ha habido algunas modificaciones en el despliegue de la Guardia Civil en la Comunidad de Madrid y, según los datos que nosotros tenemos, no han resuelto los problemas que se pretendía afrontar. Hay poblaciones de 150.000 habitantes donde hay Comisaría de policía y sigue funcionando la Guardia Civil, bien en tareas administrativas o bien en tareas estrictamente policiales. Es más, se han producido hechos tan curiosos como que, por ejemplo, en Alcalá de Henares, que tiene una situación difícil por las patrullas ciudadanas respecto a los traficantes de droga, la Policía Municipal haya dado cuenta a la Policía Nacional, la Policía Nacional haya contestado diciendo que no tenía efectivos y la Policía Municipal haya ido a resolver el problema sin que hubiera recibido un apoyo que ya, en el momento de encontrarse dentro del conflicto, pidió a la Policía Nacional.

Frente a esto, parece ser que hay compañías de la Guardia Civil que están dentro de la Comunidad de Madrid, que antiguamente se llamaban móviles y ahora de reserva, que cubren unas áreas y que, sin embargo, se duplican con el mantenimiento de cuarteles de la Guardia Civil. Por ejemplo, para que el señor Ministro entienda lo que realmente queremos decir, hay una compañía de reserva en Leganés y se mantiene, sin embargo, parte de la estructura que existe en Getafe, provocando duplicidades que entendemos que son innecesarias.

Por eso, preguntamos: ¿Se va a racionalizar más ese despliegue actual de la Guardia Civil en la Comunidad de Madrid? Si es así, ¿cuáles son las directrices de ese despliegue? Y conste que no es tampoco un problema de si se van a suprimir puestos rurales en pueblos de la Comunidad de Madrid. La pregunta más bien va orientada a la racionalización del despliegue, sobre todo en la periferia de Madrid, en concreto en la primera y segunda corona metropolitana.

Por último, la pregunta sobre la Ley de Seguridad Ciudadana. Señor Ministro, me gustaría tener tiempo para poder decir muchas cosas sobre esto, pero teniendo en cuenta la hora y la brevedad necesarias, solamente le voy a decir una cosa. El señor Ministro dijo: «Cuando tengan algo, vengan aquí a decirlo. Todo eso que habían contado de los problemas que se van a producir con la Ley de Seguridad Ciudadana parte de la exageración. Si algún día tienen alguna cosa, vengan aquí y díganmelo, porque hasta el momento parece ser que no ha pasado nada.» Volveremos en más ocasiones, volveremos a plantear muchos más temas, por ejemplo, la no remisión al Ministerio Fiscal de los libros de registro de aquellas personas que son conducidas para identificar; pero en este caso vamos a plantear un supuesto concreto —hay más— en el cual ha conseguido el señor Ministro, con esa Ley que ha pasado ya como un hecho sociológico con su nombre al contexto popu-

lar de la sociedad, exactamente lo contrario de lo que perseguía.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid se ha visto obligada —estamos seguros de que muy a su pesar— a absolver a una persona a la que se acusaba de tráfico de drogas. La ha absuelto porque entiende que la aprehensión de la droga tóxica en el registro del apartamento se realizó con violación del artículo 18.2 de la Constitución española y sin ajustarse a los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 1/1992, de 22 de febrero; la prueba así obtenida es radicalmente nula y carece de validez en el presente proceso, por lo que ha de reputarse como inexistente en razón a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Fallo: Condenan al que ha sido detenido en la calle y se ven en la obligación de absolver a aquél que estaba en el domicilio, ya que la policía, según los hechos probados, simplemente por indicación del portero entró en el domicilio sin preocuparse de pedir el permiso al Juez. En vez de haber realizado una labor adecuada y correcta, que hubiera sido la vigilancia previa y, por tanto, la petición del mandamiento y entrada en el domicilio; pues no, dicen: «Tenemos ya una Ley que nos permite entrar sin pedir mandamiento judicial; vamos a hacerlo.» Resultado: Ahí lo tiene usted, señor Ministro, una absolución que sin su Ley, si no hubiera existido su Ley, no se hubiera producido.

Podríamos hablar también de lo ocurrido en la sentencia de la Sección Quince; tenemos más ejemplos. Pero éste es tan gráfico, señor Ministro... Usted ha conseguido lo contrario de lo que dice perseguir. Un traficante de droga es absuelto por culpa de que la policía no sabe aplicar la Ley. Yo pregunto, ¿van a reflexionar sobre estas resoluciones, que van a ser más de una? ¿Van a modificar las instrucciones que tengan los policías? Porque supongo que alguna tendrán, aunque el Director General de la Policía dijera en una comparecencia que no había instrucciones; supongo que, a pesar de eso, alguna tendrán. ¿Van a ser más cautos en la aplicación de la Ley? ¿Vamos a encontrarnos en una situación en la que se pueda conseguir que no se absuelva por culpa de la aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana?

No voy a decir al señor Ministro que pido la derogación de la ley, porque eso queda fuera de la realidad. No es porque no sea mi deseo. ¡Ojalá se pudiera derogar esa Ley, que nunca tenía que haber existido! Sin embargo, ya que no se puede derogar, porque no contamos con la capacidad suficiente para plantear la derogación, por lo menos le pido, señor Ministro, que tengan cuidado, no vaya a ser que al lado de esta sentencia de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid aparezcan más por las cuales, en vez de conseguir luchar eficazmente contra el tráfico de drogas, se consiga lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, empezaré por la última pregunta; la verdad es que el señor Núñez dice que querría decir sobre ella muchas cosas y yo, en contrapartida, puedo decir pocas, porque, tal y como está formulada, que es: Ante las recientes resoluciones judiciales, ¿piensa el Ministerio del Interior modificar sus criterios en la aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana?, mi respuesta no puede ser otra más que no, porque los criterios son los que establece la Ley. ¿O es que el señor Núñez quiere que no aplique el Ministerio del Interior la Ley? ¿O que la aplique de una determinada forma o de otra? No, la Ley se aplica o no se aplica. Pero fíjese que, sin tiempo para decir cosas, ha dicho algunas, entre otras que el Tribunal dice que no se ha aplicado la Ley, si yo le he entendido bien. Eso es lo que dice. Entre otras razones jurídicas que dan soporte a la decisión del Tribunal, entre otras, dice que no se ha aplicado la Ley de 1992.

Eso debiera hacer a S. S. reflexionar. Pero, reflexión por reflexión, yo creo que quien está reflexionando es la sociedad ante determinadas cosas que ocurren en nuestro país, porque a veces el mundo parece que está al revés. Confidencia por confidencia, señoría. Usted piensa que esta Ley no debiera haber existido y yo pienso que debiera haber existido hace mucho tiempo. Porque, en mi opinión, no es una Ley que vaya contra ningún precepto constitucional y es un instrumento muy importante para combatir el tráfico de drogas o a los que trafican con drogas, aunque ya sé que hay una parte de la sociedad que así no lo entiende, o una parte de creadores de opinión, o una parte de los políticos de esta Cámara o de los representantes políticos de esta Cámara. Ya lo sé, eso ya lo sé. Pero a quien está haciendo reflexionar es a la sociedad.

A usted le llama la atención esa Sentencia. A mí también. A usted por unas razones y a mí por otras. Pero no sólo ésa; a mí me llaman muchísimo la atención algunas sentencias. Por ejemplo, la de que el gatillo aprieta al dedo, en vez del dedo al gatillo. Es una sentencia que me llama la atención. O la de quien es cogido con un kilo de hachís y treinta gramos de cocaína y resulta que es para su consumo. A mí me llama mucho la atención, a mí y puede estar usted seguro que a la mayoría de esta sociedad. ¡Ya lo creo que me llama la atención! A mí me llama mucho la atención lo del derecho a la deambulación.

¿Usted cree que con criterios como que detener a un miembro con droga en la calle es una actuación ilegítima de la Policía, porque se niega un derecho fundamental del ciudadano, se lucha bien contra la droga? Vamor a ir usted y yo a la sociedad a contárselo. Vamor a ir a contárselo. Yo estaría encantado de contar a la sociedad, usted y yo, esas decisiones para luchar eficazmente contra la droga, y luego a las elecciones. Luego vamos a elecciones generales, que es muy importante. Usted y yo, y quien tenga ese criterio, sea juez o sea responsable político como yo. Se lo contamos a

la sociedad como es, no como algunos pretenden que sea.

Insisto en que hay muchas decisiones, algunas muy preocupantes para mí, pero muy preocupantes. Lo de menos es que sólo fueran preocupantes para mí, es que son muy preocupantes, créame S. S., para el conjunto de la sociedad.

Hay cosas que yo respeto porque mi obligación es respetarlas. No crea usted que las respeto porque estoy de acuerdo con ellas. En absoluto.

Muy bien. Tenemos una decisión judicial, como tantas otras. Le acabo de decir que con un kilo de hachís y treinta gramos de cocaína dos italianos fueron absueltos porque dijeron que era para su consumo, que querían pasar quince días bien, habían estado trabajando el verano, estaban estresados y con un kilo de hachís, que lo encontraron a bajo precio, y treinta gramos de cocaína, querían pasarlo bien. Muy bien. Usted dirá: ¿y cómo es que la Guardia Civil les detuvo con un kilo de hachís y treinta gramos de cocaína? ¿Usted cree que no los tiene que detener? Según la sentencia, no. Yo, desde luego, cada vez que la Policía se encuentre con ese supuesto, si tuviera que decírselo —que no lo necesito— les diría que les detuviera, porque es como deben estar, en mi opinión: detenidos. Por tanto, no agarre usted una sentencia. Ya veremos cómo funciona al final. Lo que sí le digo es que, confidencia por confidencia —porque es lo que usted me pregunta—, yo la hubiera hecho antes. Antes le faltaba ya a este país una ley de esa naturaleza. ¡Ojalá hubiéramos tenido un instrumento como ése! Probablemente las cosas hubieran ido de otra forma, sin duda, mejor. Pero como estoy seguro de que usted no me dice que yo incumpla la Ley, puedo entender que la Ley se tiene que cumplir. Insisto —porque en relación con este tema aparecen tantas contradicciones— en lo que me pregunta S. S.: ¿usted no se ha dado cuenta del varapalo que le han metido? Ninguno, señoría. Porque esté o no de acuerdo, lo cierto es que el soporte jurídico está con la ley. Usted dice que no se ha cumplido la ley. Hubo en Madrid exactamente otra sentencia anterior de otro tribunal, que juzgó la prueba invalidada porque no se había cumplido la Ley de Seguridad Ciudadana. Por tanto, no me llame usted la atención por eso; la Ley no tiene la culpa. La ley está ahí hasta tal extremo que el juzgador utiliza la ley para decir que, como no se ha cumplido su precepto, ha habido un error. Eso es lo que dice. Esté o no esté de acuerdo; al final. Porque en aquella otra sentencia creo que lo que no le devolvimos fue una báscula de precisión que lo más probable es que se utilizara para pesar tomates. A veces es tabú hablar aquí de algunas cosas, pero le tengo que decir que yo respeto algunas decisiones aunque no participo de ellas. Cuando usted quiera vamos a contar a la sociedad qué es lo que pasa en algunas ocasiones en este país. Ya veremos, señor Núñez, cuántas adhesiones, no me gusta el término adhesiones, cuántos coinciden con su planteamiento y cuántos con el mío.

Respecto de la primera pregunta, que usted dice que

es una pregunta pura, yo le voy a dar una contestación pura: sí. Porque a una pregunta de si creo que han sido eficaces, la contestación es: sí. Esto debiera ser suficiente, pero voy a decir algo más. No sí porque lo diga yo, sino porque una buena parte de quienes padecen en primera persona la inseguridad de la zona, cuando hemos puesto en práctica esas medidas, han señalado que se ha producido una notable mejoría. Lo único que reclaman de los poderes públicos es que no sea esporádico, sino que se mantengan las medidas. Y sólo la imposibilidad de mantenerlas en el tiempo nos hará cambiarlas. Porque —insisto— como se demuestran eficaces, lo lógico es que las mantengamos cuanto más tiempo mejor y —reitero— sólo la imposibilidad de medios o la necesidad de atender prioridades más acuciantes que ésa, nos impedirá mantener un esfuerzo que creemos que da mayores niveles de seguridad a la zona centro, que es por la que S. S. se preocupa.

Respecto a las policías de barrio y lo que señaló el Delegado del Gobierno, si recuerda S. S., en la sesión del 26 de febrero de este año expresé cuál era el criterio del Ministerio del Interior respecto a incrementar la colaboración entre todos los cuerpos policiales y también con las asociaciones ciudadanas, a través de las juntas locales de seguridad, como un buen método para mejorar la seguridad ciudadana y obtener un mejor rendimiento de todas las policías que operan sobre determinado ámbito. Por tanto, creo que la manifestación del exdelegado del Gobierno expresa básicamente ese criterio del Ministerio del Interior respecto a la policía de barrio. La estructura de la policía de barrio probablemente se adapta mejor a su implantación por las policías locales y, como muy bien señala el exdelegado del Gobierno, pueden cumplir determinadas funciones esenciales como ayudar a mejorar la sensación de seguridad entre los ciudadanos por su contacto directo con los mismos. ¿Por qué lo pongo en condicional? Porque, entiendo que esto puede funcionar así mejor, lo dejo supeditado a las reuniones de las juntas locales o provinciales de seguridad, y si en Madrid, por ejemplo, llegamos, como estamos llegando, a acuerdos de distribución en zonas de policías locales, en otras zonas de Policía Nacional, haremos lo que decida la Junta de Seguridad. Si la Junta de Seguridad señala a la Policía Nacional una determinada demarcación, ahí estará la Policía Nacional. En cualquier caso, confío más en las decisiones de las juntas de seguridad que en una posición fija de decir, voy a poner policía de barrio, sin que ésa se haga compatible con el despliegue de la policía local.

Voy a contestar a la pregunta número 5. Este es un tema muy importante, y creo que a S. S. no le falta razón cuando plantea los temas de duplicidad en ocasiones entre Guardia Civil y Policía. He tenido ocasión de plantear a SS. SS. lo que estaba haciendo, tanto la Guardia Civil como la Policía: un despliegue acorde más con la sociedad de 1992 o de 1993 —probablemente también con la sociedad de 1990 y de 1988, lo cual quiere decir que reconozco un retraso en un planteamiento

de esta naturaleza— que nos permita, con una disposición de medios técnicos, tener una distribución en todo el territorio nacional mejor concebida por parte de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, de tal forma que en la ciudad donde esté desplegada la Policía Nacional no esté, para esas funciones, desplegada la Guardia Civil. Aunque debo señalar a SS. SS. que habrá ocasiones en que las dos estén en un lugar, entre otras cosas porque la Guardia Civil tiene una responsabilidad, cual es la defensa operativa del territorio, y puede estar perfectamente en un sitio con unas funciones más mixtas, si cabe señalar, pero no será la regla general. Ese replanteamiento en el despliegue de la Guardia Civil está culminado en el diseño, y también el de la Policía Nacional. Eso supone ir a instalaciones de un mayor número tanto de guardias civiles como de policías, porque donde desaparezca la Guardia Civil tiene que haber un aumento de Policía y donde quede la Guardia Civil y desaparezca la Policía, debe haber un aumento de la Guardia Civil. Lo más sustantivo es que se va a unidades de Guardia Civil de un mayor número al que existe en la actualidad.

No les sorprenderá a SS. SS., porque ya se lo he dicho, que tenemos más de mil cuarteles con cinco o menos miembros de la Guardia Civil; ese cuartel o esa instalación de la Policía, difícilmente puede ser operativo si tenemos en cuenta que sólo el hecho de guardar puertas requiere por lo menos cuatro hombres y, con un horario razonable, cinco. Por tanto, es difícil no estar de acuerdo (yo solicité que hubiera un compromiso de todas las fuerzas políticas porque difícilmente se puede ir a hacer esa operación si no hay un mínimo consenso) o por lo menos si no buscamos el consenso en ir a unidades —como decía— de no menos de doce guardias, lo que nos permitiría, supuesto que se pudiera hacer todo a la vez, poder sacar más de dos mil patrullas a la calle, es decir, tener dos mil patrullas en la calle, que no es poco. Yo creo que es, con los mismos medios, una cantidad sustancial.

Ese digamos despliegue impide lo que denuncia S. S., que haya unidades de una y otra Policía. ¿Lo estamos haciendo en este momento? Estamos haciéndolo poquito a poco, de forma no creo yo alarmante aunque alguna localidad sí se alarme. Pero vuelvo a reiterar que, incluso en año electoral, me gustaría que nos pusiéramos a discutir este tema. He dicho siempre que no creo que sea bueno en año electoral, creo que no es bueno, que tratemos de buscar el mínimo común denominador entre las fuerzas políticas, cuando estos temas afectan a tantas localidades que no nos va a dejar serenidad de ánimo para poder hacerlo. De ahí que yo, después de consultar a los partidos, haya llegado a entender que es mejor tener una serenidad que no la encontraremos en épocas preelectorales o electorales, pero yo participo de la inquietud de S. S., estoy de acuerdo con ella, creo que debemos ir a un replanteamiento, sea el diseño total o lo que podamos discutir, que nos permita un despliegue más correcto de la Guardia Civil y un des-

pliegue y aumento de medios en la Policía Nacional en las comisarias.

Criterio que sé que a S. S. le preocupa es que en las ciudades esté la Policía, a no ser que nos encontremos en una ciudad donde la instalación de la Guardia Civil y la ausencia de instalación de la Policía, que sería una inversión cuantiosa, nos aconseje que en esa localidad esté la Guardia Civil en vez de la Policía, pero el criterio general que informa ambos despliegues es el de que en el perímetro de las ciudades esté Policía Nacional, en algunas ocasiones Guardia Civil, y un despliegue sustancialmente distinto en Guardia Civil, yendo a unidades de mayor número de funcionarios por acuartelamiento de la Guardia Civil.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Sobre la pregunta del despliegue, señor Ministro, ya sabe que nuestro Grupo está dispuesto a discutir ese tema cuando quiera, como quiera, sea en período electoral, sea un período preelectoral. (El señor **Vicepresidente, Valls García, ocupa la presidencia**.)

En vez de utilizar el sistema que el Reglamento me permite para pedir información, yo le pediría simplemente: ¿En vez de prometer que se va a hacer, que se está haciendo, que se hará, podría el señor Ministro enviar a este Diputado la situación actual, en estos momentos, del despliegue en puestos, líneas, compañías, de la Guardia Civil en la Comunidad de Madrid, el número de efectivos, y el de la Policía Nacional, para poder hablar así con los datos en la mano? ¿Podría también decirme el señor Ministro cuáles son las directrices generales respecto a la modificación de ese despliegue? Por último, como es algo más bien nuevo lo del reparto de zonas de la policía municipal, ¿podría decirme, no de una manera concreta, sino de una manera general, cuáles son las gestiones que se han realizado respecto de ese tema y cuáles son las directrices? Con eso quedaría solventada esa cuestión e insisto en que mantengo mi propuesta de estar a su disposición para ese tema.

Respecto al problema de la zona centro, yo comprendo que el señor Ministro tiene muchas ocupaciones; es posible que no haya ido nunca por la Plaza de Aravaca a ver las reuniones pacíficas de los inmigrantes dominicanos y tampoco haya podido pasear por la zona centro para comprobar que aunque le digan eso algunas de las personas que allí viven, lo cierto es que las acciones espectaculares en la zona centro, no han mejorado el deterioro que existe en la misma. De todas maneras, es algo muy simple y también se puede resolver con datos. Si el señor Ministro, sin necesidad de utilizar por este Diputado el Reglamento, está dispuesto a enviar la relación de delitos en el período de un año, evolución de delitos en la zona centro y actuaciones policiales, a lo mejor llegábamos a un acuerdo so-

bre los datos y podríamos evitarnos discusiones al respecto.

Por lo que hace referencia a la Ley de Seguridad Ciudadana, yo creo que no me ha entendido o bien no ha querido entenderme. Vamos a contarle a la sociedad que por culpa de la existencia de esa ley hay la absolución de un traficante, porque sólo tendríamos que contarle eso. Si esa ley no existiera, los funcionarios de policía hubieran pedido el mandamiento judicial. Y creo que tampoco ha entendido el señor Ministro lo que dice la sentencia, que hemos tomado como ejemplo. Hay otra sentencia donde se plantea la inconstitucionalidad de la ley. Aquí no. Aquí simplemente dice: se ha vulnerado el artículo 18.2, porque, además, no se ha ajustado a los requisitos establecidos en la propia Ley de Seguridad Ciudadana. El señor Ministro dice que la ley no se ha cumplido. Si la ley se hubiera cumplido, no hubiera habido absolución. No. El problema no es tan esquemático y simple. Precisamente porque la ley existe, los funcionarios se encuentran protegidos por una ley y la utilizan más allá de lo que la misma ley dice. Es decir, estamos en un tercer estadio de la cuestión. El primero sería que no existiera la ley; el segundo sería la aplicación rigurosa de la ley; y el tercero es que, en base a esa ley, a lo mejor, por la carencia de instrucciones que decía el Director General de la Policía, los policías entienden que ese artículo les da capacidad para tirar la puerta cuando les parezca oportuno. Consecuencia de ello —y vamos a decírselo a la sociedad—, porque existe esa ley, unos funcionarios policiales, entendiendo que estaban amparados por la ley, han provocado una actuación que ha dado el resultado contrario al perseguido y al querido por el señor Ministro, por la sociedad y por este Diputado; que se persigan los delitos.

Pues bien, aquí lo que ha ocurrido es que en vez de una sentencia condenatoria, se ha dado una absolución. No piense el señor Ministro que es porque unos jueces piensen de una manera o piensen de otra. En este caso, si se mete en la sentencia —y estoy plenamente seguro de que el señor Ministro la conoce de forma detenida— se comprobará que la responsabilidad es única y exclusivamente de la forma de actuar de los funcionarios policiales. Pero no serviría decir que se han equivocado unos funcionarios concretos, no; estoy seguro de que ha habido otros supuestos en los cuales los funcionarios han actuado así también, porque es la propia ley la que les da pie a eso. Es la propia ley, con ese artículo tan debatido en esta Cámara, la que ha provocado que esa prueba sea ilícita que, por tanto, no pueda operar la condena correspondiente, y vemos que hay un señor que, a pesar de haber cometido un delito, se ve libre de la condena. No me ponga ejemplos el señor Ministro que no tienen nada que ver con lo que estamos aquí tratando. No tiene nada que ver el derecho de deambulación con poder ser detenido o no; son cuestiones completamente distintas. Por favor, no mezcle cosas ni haga aparecer que la voluntad de este Diputado o de mi grupo es que no se persigan los

delitos. Todo lo contrario: que se persigan los delitos, pero con medidas eficaces, no con medidas ineficaces que lo que hacen es provocar la finalidad contraria a la que se persigue. Ahí lo tiene usted, absuelto por la Ley de Seguridad Ciudadana, por su ley. Esa es la realidad. No tratamos aquí ahora de ley inconstitucional, no. Hay un recurso, hay cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por jueces. Aquí se trata simplemente de que, como ya está la ley, para qué pedir permiso al juez para entrar. Entramos y ya está. Lo ha dicho el portero, adelante. Ni conocimiento fundado ni nada, simplemente meras sospechas. Y es que esa ley —le guste al señor Ministro o no— actúa como una especie de patente de corso para muchos funcionarios. Se les dice a los funcionarios qué está ocurriendo, que todo su esfuerzo para intentar reprimir esos delitos se convierte en todo lo contrario, o se les dice eso y se les aclara bien o no llegamos a ningún lado. Por lo menos el Director General de la Guardia Civil tuvo a bien explicar que había dado una serie de instrucciones, pero al parecer en la Policía no se han dado esas instrucciones. Yo no sé si se ha corregido eso y se han dado; lo que sí sé es que usted pedía un ejemplo y yo he traído aquí uno, aunque hay más.

Seguiremos discutiendo sobre la ley y la próxima vez se tratará de otra cuestión muy curiosa y es que al parecer respecto al Ministerio Fiscal no se preocupa en cuanto a sus libros de registros. Es otro tema, pero, señor Ministro, hay bastantes. Esta ley —le guste o no al señor Ministro— da mucho que hablar y, aunque no se pueden hacer premoniciones, quizá me puedo aventurar a decir que no me faltará razón para traer muchos más supuestos a esta Cámara y demostrar que teníamos razón cuando decíamos que esta ley iba a ser ineficaz y contradictoria con el fin que persigue.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, se me podrá acusar de muchas cosas, la mayoría de ellas injustas; pero de mezclar las cosas, no, y de ser un sofista, tampoco. Por cada ejemplo como el que ha traído que usted me ponga yo le pondré cinco; cinco le pondré, de este tenor: Cogido un presunto traficante al salir de su domicilio y tratar de entrar en un coche con 350 gramos de heroína, y solicitado el permiso al juez para entrar en el domicilio, porque presuntamente si baja de su domicilio y se le encuentran 350 gramos de heroína es previsible que en su casa haya más, se deniega el permiso de entrada en domicilio. O sometido a vigilancia un local comercial donde se ve que van entrando con paquetes y dando apariencia de ser receptor de objetos robados, no solamente se deniega el permiso de entrada en ese local comercial sino que en la sentencia o en el auto se hace un tratado de los límites del Estado o del Ejecutivo. Por cada ejemplo suyo le pongo cinco. Lo que no con-

viene es engañar a nadie; sólo lo entiendo de forma inconsciente.

Lo que usted dice es que contra el que vende droga en domicilio hay que llegar y llamar a la puerta para que abra. **(El señor Núñez Casal pronuncia palabras que no se perciben.)** Sí, señoría, eso es lo que dice usted. El criterio de los jueces es el de que esa acción se haga con el Secretario del juzgado y con la orden de entrada y registro que, naturalmente, tiene que suponer que se llegue al domicilio y se llame a la puerta, diciéndole al inquilino que trae una orden de entrada y registro, y cuando se entra no se encuentra nada. Por tanto, la ley no tiene la culpa de nada, señoría, de nada, porque su esquema de funcionamiento ya está demostrado que a nada conduce.

Estamos hablando de otra alternativa —en mi opinión— plenamente constitucional, y no estamos hablando de tirar la puerta, a no ser que usted me traiga el ejemplo de cuándo se ha tirado una puerta. Alguna se ha tirado, con mandamiento judicial, pero de éstas no se habla aquí. Se han tirado con mandamiento judicial o como consecuencia de un error, pero con el soporte de un mandamiento judicial. Pero usted todavía no ha traído aquí que sin mandamiento judicial se haya tirado una puerta. ¿Sabe por qué, señoría? Porque usted no sabe que se haya tirado puerta alguna para entrar en un domicilio, sin mandamiento judicial. Por tanto, déle las vueltas que quiera; la ley no tiene culpa de nada, porque sólo faltaba que ahora se nos haya escapado un delincuente por mala utilización de la ley. Señoría, si la Policía actuó con evidencias de que se vendía droga, llega al domicilio, hay droga, decomisa la droga y coge al delincuente, la sentencia podrá decir luego que no era causa o delito flagrante, pero mantenga alguna reserva porque podría estar equivocado el señor Juez, ¿no? ¿O es que el señor Juez no se equivoca nunca?

Ya he dicho muchas veces que no creo que haya nadie sujeto a la no equivocación en este país. No creo que me meta con nadie si digo que no todos aciertan siempre; pero usted no tiene margen de duda: eso está bien y lo otro está mal; será porque lo otro lo han hecho unos y eso lo han hecho otros. Es gracioso esto, ¿eh? Siempre igual. Pues mire, usted, sin esta Ley de Seguridad Ciudadana, cogiendo a un individuo con droga en la calle, ha sido puesto en libertad y las pruebas han sido invalidadas por negarle el derecho a la deambulación. Por cierto, forma parte del tribunal de esa sentencia. **(El señor Núñez Casal: ¿Yo?)** Sí, el que acabo de decir de la deambulación, ¿me entiende, señoría?, forma parte de la sección que ha fallado. Yo no mezclo nada, simplemente pongo las dificultades para luchar contra ese fenómeno que causa tanta alarma social.

Tengo que decir a S. S.: No acabaremos con el tráfico de drogas si para entrar en domicilio hay que llamar a la puerta diciendo que se trae una orden de entrada y registro. Le diré más, en el supuesto de una presunta violación, a nadie le extraña no ya que entre

la Policía e impida la consumación de ese delito, sino que entre tirando la puerta. A nadie le extrañará y no habrá sentencia judicial que diga que era una entrada ilegítima porque los ruidos o los gritos que se oían podrían ser debidos a una riña familiar. Estoy seguro de que no hay sentencia que, evitando la comisión de un delito de violación, diga que la entrada en el domicilio es ilegítima, estoy seguro, pero con este tema ocurren otras cosas.

No mezclo nada, señoría, simplemente pongo ejemplos distintos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** He puesto uno y podría poner, por cada ejemplo suyo, cinco. Con este tema estoy siendo yo prudente, muy prudente. He puesto el ejemplo del kilo de hachís y los 30 gramos de cocaína. Usted me ha obligado a poner otro; pues el de los 350 gramos de heroína, y no da permiso para entrar en domicilio. Naturalmente que se puede recurrir. También hay algunos casos en que, para entrar en domicilio, hay que dar cuenta a la parte antes de dar la autorización. ¿Quiere S. S. alguna sentencia de ésas? Pues yo se las doy.

Por tanto, ya le digo, los que están aquí porque obtienen la confianza de los ciudadanos, tienen más condicionantes que otros, muchos más, porque hay que dar cuenta a los ciudadanos de lo que uno hace y de las acciones que uno realiza, exactamente igual que yo, que tengo que venir aquí a examinarme dos veces de media al mes; pero hay otros que no se examinan en ningún sitio, señoría, en ningún sitio.

Mire usted, de sacralizar, nada; yo no sacralizo nada ni pongo la mano en el fuego por nadie, absolutamente por nadie. Por tanto, no diga que sin esta Ley hubiera sido detenido. No, sin esta Ley, hubiéramos tenido que llamar a la puerta del domicilio, con el Secretario. Se nos hubiera dicho: Espere un segundo, y cuando hubiéramos entrado no habríamos encontrado nada, como ha ocurrido tantas y tantas veces, señoría. Esas dos alternativas las ponemos en la sociedad, yo las estoy poniendo en la sociedad y las voy a seguir poniendo, ahora y el año que viene, que es un buen año para debatir. ¡Hombre, ya lo creo que las vamos a poner en la sociedad! Y mientras tanto, como nadie tiene la verdad absoluta, y yo tampoco porque yo nunca creo estar en posesión de la verdad, simplemente contraste unas actitudes y otras, dejemos al Tribunal Constitucional que decida si es inconstitucional o no, porque igual los que se tienen que desdecir de muchas cosas que están diciendo son otros. Yo la verdad es que estoy diciendo pocas. Creo que es constitucional; hay otros que creen que no, incluso parece haber un Tribunal, tres jueces, que creen que no, y están en su derecho de plantear recurso de inconstitucionalidad. ¡Bueno, qué le vamos a hacer!

Respecto de lo que me pide, yo no se lo he traído porque no me lo ha pedido, señor Núñez, pero como me lo pide ahora, yo se lo voy a dar. Lo de Madrid se lo voy a dar. Lo que le puedo dar de la Policía local son los acuerdos de la junta local de seguridad, y naturalmente también mandaré la evolución de la delincuen-

cia no sólo en la zona centro de Madrid sino en Madrid hecha con los mismos criterios de cuando subía la delincuencia. Ya le anticipo que ahora baja, no vaya a ser que cuando subía la delincuencia no se pusieran en cuestión los datos y ahora que baja se pongan en cuestión; con los mismos criterios cuando subía que cuando baja, ya le anticipo, señoría, que baja. Insuficientemente, porque aunque bajara el 50 por ciento quedaría el 50 por ciento de delitos y uno puede estar de acuerdo en que cuantos menos haya mejor, nunca estará satisfecho, pero baja, afortunadamente baja, como baja en el conjunto nacional del orden, que no es poco, del 6 por ciento. Claro que esto no es noticia, que baje no es noticia. Yo me imagino qué hubiera pasado —y con esto concluyo, aunque ya sé que no es de esta comparecencia— si en vez de descender el número de muertos en accidentes de tráfico en seiscientos y pico hubiéramos crecido en 600 muertos, esto sería tremendo, ésa sería una gran noticia: ¡600 muertos más! Como tenemos 600 muertos menos, pasa el tema desapercibido, pero yo estoy muy satisfecho de que con el acuerdo de los partidos políticos y de los grupos parlamentarios hayamos hecho una Ley de Seguridad Vial y un Reglamento, con el consenso de las fuerzas políticas, que está entre otras razones conduciendo a que eso baje de forma sustancial. Sólo el 12 por ciento. Vamos a ver si el año que viene bajamos otro 12 por ciento, porque ya sería, en dos años, el 24 por ciento, cuando en la Comunidad, lejos de bajar, está creciendo.

— **SOBRE ACTUACION IMPUNE DE PEQUEÑOS NARCOTRAFICANTES A LA PUERTA DE LA PRISION DE CEUTA. FORMULADA POR EL SEÑOR BAON RAMIREZ, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 181/002101)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la pregunta número 7, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Hay en nuestro país una toponimia paradójica, y lo mismo que en Córdoba hay un cementerio que está bajo la advocación de Nuestra Señora de la Salud, en Ceuta hay una prisión que se llama Los Rosales y que a raíz de una visita que hice en mi condición de Diputado a esta ciudad pude comprobar personalmente una zona limítrofe, en los alrededores de la prisión de Los Rosales, de cierta impunidad en el tráfico, en el menudeo de droga. Evidentemente, ha habido incidentes, algunos preocupantes por el hecho de que haya lanzamientos de pelotas, de droga, de hachís fundamentalmente, incluso uno de esos lanzamientos hirió a un funcionario de prisiones.

No quiero echar a pelear al Ministro del Interior con el de Justicia, que motivos habría también para catalizar esa disputa; yo no digo que el Ministro del Interior tenga competencias en el interior de las prisiones, pero sí en los alrededores, y ésa es sobre todo la deman-

da, la reivindicación que hacen los funcionarios, las distintas centrales sindicales con las que me reuní con ocasión de aquella visita que, en efecto, tienen incluso miedo. Tienen miedo porque hay unos grupos, unas mafias organizadas de este tráfico medio o menor de droga que tienen amenazado al personal.

Por ello yo pido, yo invoco, como hice públicamente ante los medios de comunicación en Ceuta, una mayor sensibilidad del Delegado del Gobierno para que dé seguridad a esa zona, para que pacifique también a los mismos funcionarios de prisiones y, en cualquier caso, para que restablezca la paz pública que corresponde, entre sus funciones, a este Delegado del Gobierno.

Bien es cierto que no quiero entrar en algo que podría ser espinoso, y es que las dotaciones de Guardia Civil que custodian los centros, además de una forma inútil —es otro tema para un debate—, porque hay guardias que, salvo las conducciones de reclusos, la utilidad de ellas es escasa; yo no sé si deben ser los guardias civiles, los que están en garitas, los que deben intervenir o, por el contrario, deben ser fuerzas móviles mandadas por el Gobernador Civil o por el Delegado del Gobierno en cada caso.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Nada me gustaría más, señor Baón, que algún día pudiéramos discutir, y no sólo eso, sino alcanzar un acuerdo sobre la vigilancia externa de las prisiones, porque no creo yo que esa sea la función de quien ha recibido una preparación durante nueve meses y un año de prácticas, sobre todo si tenemos en cuenta, por ejemplo, que si hay un intento de fuga se podrá tirar a cualquier lugar, menos a dar. Es probable que con una menor formación y, por tanto, con un menor costo para el Estado, se pudiera encargar otro colectivo de la vigilancia externa de las prisiones, junto a una modernización de los elementos técnicos, que es lo que está ocurriendo con las nuevas prisiones: las necesidades de funcionarios de Policía o de Guardia Civil para las nuevas prisiones son muy distintas, por inferiores, que las de las antiguas.

No obstante, por la información de que yo dispongo, señor Baón, puedo decirle que, a pesar de las múltiples y continuas gestiones policiales llevadas a cabo, no se ha detectado en ese lugar la presencia de personas dedicadas al narcotráfico. Por cuestiones obvias de seguridad, esa es una de las zonas más vigiladas; la Prisión Provincial está sometida a una vigilancia especial. Por eso me extrañó cuando vi la pregunta y dije que me hicieran una investigación exhaustiva. ¿Cómo en un lugar donde debe haber mayor seguridad, si cabe, que en cualquier otro, eso puede ocurrir? Eso es lo que se desprende de esa investigación.

No obstante, los informes de la investigación me dicen que lo que ocurrió el pasado mes de septiembre es que dos funcionarios de prisiones fueron apedreados

cuando circulaban con sus vehículos a la salida de la prisión, y también lo fue una empleada de la misma a la que intentaron, igualmente, sustraer el bolso, hechos que motivaron una queja de los funcionarios de prisiones.

A pesar de ello, como ya he dicho, aunque los alrededores del centro penitenciario de Ceuta están sometidos a una vigilancia especial, estos hechos motivaron un reforzamiento de la misma a partir de 15 de septiembre, de tal forma que dos vehículos *zeta* del Cuerpo Nacional de Policía permanecen desde entonces en los accesos de la prisión a la hora de salida de los funcionarios, todo ello con independencia de la constante vigilancia que, tanto a pie como en vehículo, efectúa la Guardia Civil por los alrededores del recinto penitenciario.

Sería realmente injustificable que en un lugar que debe estar sometido a una vigilancia policial hubiera quienes cometieran hechos delictivos, no ya con absoluta impunidad, sino tan siquiera con cierta impunidad. Podrán o no cometerlos, pero que en esos alrededores debe haber una vigilancia especial (y así se han dado instrucciones), me parece que es lo menos que uno puede hacer.

— **SOBRE CRITERIOS DEL GOBIERNO CIVIL DE CADIZ ACERCA DE LA ACTUACION DE LAS FUERZAS DE ORDEN PUBLICO EN EL CONFLICTO PRODUCIDO CON LOS PESCADORES EN EL MES DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD GADITANA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. FORMULADA POR EL SEÑOR ANDREU ANDREU, GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 181/002110)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 9, del señor Andréu. Formule la pregunta por favor.

El señor **ANDREU ANDREU**: Entre los días 18 y 20 de septiembre, que fue un fin de semana de finales de verano, se conoció la protesta de los pescadores de Sanlúcar por la situación económica que se les avecinaba al aplicarse la legislación europea sobre el ancho de mallas y no tener, según su criterio, alternativas productivas a las que acogerse. La intención de los pescadores, según afirma el sindicato Unión General de Trabajadores, en un comunicado de 22 de septiembre, era abrir una mesa negociadora con la Administración para discutir los problemas de la flota, y para forzar esa mesa, a la que en un principio se negaba la Administración, los pescadores bloquearon con sus barcos la barra del río Guadalquivir, impidiendo el paso a los barcos que quisieran subir hacia el puerto de Sevilla. El tráfico hacia el puerto de Sevilla no es, desde luego, un tráfico extraordinario, siendo fundamentalmente embarcaciones de recreo las que sufrían las

consecuencias de la acción de los pescadores; sin embargo, el Gobernador de Cádiz debió entender que estábamos ante un hecho muy peligroso, porque decidió enviar al principio remolcadores (que por cierto deberían estar al servicio de operaciones de salvamento, para disuadir a los pescadores), luego cargó los remolcadores con guardias civiles y, en una escalada de intervenciones, el día 21 dichos remolcadores escoltaron a un buque mercante, el «Puerto Alcudia II», que, flanqueado por el remolcador «Hispania» y por el remolcador «Remolcasa», cargados ambos de guardias civiles, en una maniobra de claro avance, es decir, una maniobra que iba prácticamente al abordaje de los pesqueros que allí estaban, pudo haber causado una auténtica desgracia hundiendo a varios pesqueros, cosa que, afortunadamente, no sucedió.

Este fue el colofón de la actuación durante varios días de las fuerzas de orden público, concretamente de la Guardia Civil, a bordo de remolcadores, varios días en los que hubo cientos de disparos de pelotazos contra los barcos, y hubo algunas acciones que no fueron de la Guardia Civil, acciones de alguien que decidió tomarse la justicia por su mano, y como consecuencia de ello el barco «Manolo IV» tenía varios impactos de bala en el puente. Nosotros no sabemos si el clima de represión creado por el Gobernador Civil, a todas luces desproporcionado, pudo favorecer esa actuación de quien se quiso tomar la justicia por su mano, pero en cualquier caso nosotros quisiéramos saber si se han realizado investigaciones sobre este hecho y si tiene conclusiones sobre esta acción de las secuelas de disparos que tenía el barco «Manolo IV».

El día 22, cuando la Administración decidió abrir una mesa negociadora, se acabó el problema, con lo cual se demuestra, a nuestro juicio, lo inútil del excesivo uso violento de los medios y nos hace cuestionar la capacidad del Gobernador Civil de Cádiz para administrar los medios que tiene en situaciones tan delicadas como éstas. En cualquier caso, nosotros quisiéramos oír una explicación del Ministro del Interior sobre el uso de los medios policiales que se hizo en esta actuación de Sanlúcar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): La pregunta concreta, señoría, es qué criterios trasladó el Gobierno Civil de Cádiz para la actuación de las fuerzas de orden público en el conflicto con los pescadores, habido en el mes de septiembre, en Sanlúcar. Los correctos, señoría. Aquí todo es represión desproporcionada, pero echo siempre en falta una crítica a quien, por ejemplo, no se le ocurre otra cosa que interrumpir el tráfico marítimo. ¿No se puede decir, señoría, de vez en cuando, que eso es una actuación desproporcionada? Si no, alguien puede entender que se favorecen hechos de esa naturaleza.

El día 18 de septiembre por la mañana, los pescadores de Sanlúcar celebraron una reunión, y a las 11,56

remitieron un fax al Secretario General de Pesca, que se encontraba en Bruselas, y en el que se decía concretamente: Como consecuencia del aumento de la labor inspectora de los buques de la Armada Española, el sector había acordado paralizar en su totalidad la flota pesquera de Sanlúcar de Barrameda, y bloquear, a su vez, la desembocadura del Guadalquivir.

Eso decía el fax; qué distinto de lo que dice su señoría. Yo no digo: Es que alguien ha dicho. No; eso es lo que decía el fax.

Hablar, señoría, se hizo mucho antes de que se cerrara el Puerto, pero mucho antes, y no sirvió para nada, para nada que no se pudiera hacer sin haber bloqueado el acceso marítimo. Por eso le doy cuenta de lo que dice el fax, no lo que dice la UGT; esto es, repito, lo que dice el fax.

Ciertamente hay una labor inspectora de los buques de la Armada para que no se cojan inmaduros —y supongo que S. S. está de acuerdo—, ya que se había aumentado sustancialmente la captura de boquerón inmaduro, y los buques de la Armada lo estaban tratando de impedir.

Dice su señoría que fue una actuación desproporcionada, que sólo había unos barcos de recreo. ¿Unos barcos de recreo, señoría? Diecisiete embarcaciones que no podían pasar, que pretendían entrar o salir, entre ellas una con 543 pasajeros a bordo. Esa es una embarcación de recreo un poco grande.

En resumen, no tienen justificación alguna estos hechos, y lo teníamos que haber arreglado antes. No se puede permitir ni defender, aunque sea por omisión, que alguien bloquee la entrada de un puerto o interrumpa el tráfico marítimo, y la culpa, al final, va a ser del buque que pretendió quitar o romper ese bloqueo, no por lo que hizo, sino por lo que podía haber hecho. Porque aquí ya no es un problema de qué hizo, es que podía haber mandado a pique a no sé cuántos pesqueros y no mandó a ninguno. Pero aquí ya uno tiene que dar cuenta hasta de lo que no ocurre, de lo que podía haber ocurrido. Pues lo que podía haber ocurrido es que los pesqueros no estuvieran donde no tenían que estar, y que no hubieran sufrido las Fuerzas de Seguridad lo que tuvieron que sufrir, incluso algunos de ellos con heridas absolutamente injustificadas. Eso es lo que ocurrió en Cádiz y eso es lo que no debiera volver a ocurrir.

Dicen ustedes que esto es porque no hubo una reunión, y ello demuestra que hay que hacer estas cosas para que haya reunión. No, señoría. La reunión se podía haber celebrado, no era éste el motivo; el motivo es lo que dice el fax —que ya queda dicho—, o sea, el aumento de la labor inspectora de los buques de la Armada, que a alguno no les gustaba, no digo todos, pero alguno pretendía seguir pescando inmaduros. ¿Cómo va a estar esta Cámara de acuerdo con eso? No lo entiendo. A veces tengo la sensación de que el mundo está al revés. Unos señores bloquean un lugar, y, sin embargo, se les pide cuentas y responsabilidades a

quien trata de corregir una actuación incorrecta. Así vamos mal, señoría; está al revés el mundo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Andréu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Yo creo que el señor Ministro no se quiere enterar sobre lo que le preguntó. Desde luego no he venido a discutir el tema de los inmaduros, ni sobre si tiene razón o no el Ministerio de Agricultura y Pesca en plantear las medidas que ha planteado. Para eso hubiera pedido discutir aquí con el Ministro de Agricultura y Pesca y le hubiera dicho: Tiene usted toda la razón del mundo en impedir que se pesquen inmaduros.

Pero partiendo de esa base, y dado que el conflicto existe, lo que yo creo absolutamente desmedido es la forma de solucionarlo. Yo no vengo aquí a juzgar cómo se monta el conflicto ni le doy la razón a los pescadores sobre las causas por las cuales lo han organizado. No pretenda, señor Ministro, poner en mi boca que yo les dé la razón, ni pretenda decir que con esto estoy poniendo el mundo patas abajo, ni muchísimo menos. Lo que yo le digo a usted, Ministro del Interior (no Ministro de Agricultura y Pesca, sino Ministro del Interior), es que tiene ahí un problema de orden público; que unos señores han bloqueado una barra con una serie de reivindicaciones, que no le digo ni que sean justas ni que dejen de serlo, pero la manera en que pretende solventar este problema me parece absolutamente desproporcionada, máxime cuando lo que se demuestra es que la mejor manera de solventarlo, independientemente de que sus reivindicaciones sean justas o no, es organizando esa reunión que finalmente se organiza.

Aquí no hay un juicio a las Fuerzas de Orden Público, ni muchísimo menos, pero los follones que se montan en esos tres días demuestran una falta importante de pericia por parte del Gobierno Civil de Cádiz. Lo primero de todo es que los medios no son los adecuados, ya que la Guardia Civil va a bordo de remolcadores, y permítame decirle que no parece que deban ser éstas las embarcaciones más apropiadas para plantear desde allí una operación de esa naturaleza.

Me dice que yo le hago hablar de lo que pudo haber pasado. Yo prefiero que usted hable aquí de lo que pudo haber pasado y no que hable de lo que pasó. Es decir, prefiero que no haya pasado ese hecho de que se hayan podido abordar dos o tres embarcaciones, puesto que hubiéramos tenido que lamentar aquí una desgracia. Prefiero, repito, llamarle la atención sobre este tema una vez que no ha pasado nada, afortunadamente, que no habiendo pasado. No se queje de eso, señor Ministro. Parece —y sé que no es su deseo, ni muchísimo menos— que quisiera que hubiera ocurrido. Tengamos cuidado con lo que decimos. Fue una acción absolutamente injustificada, que si se lo pensara dos veces quien la hizo no la repetía. Intentar entrar al abordaje a una serie de embarcaciones es algo extraordinaria-

mente peligroso. Estoy seguro que fue un acto poco pensado, insisto, por parte de quien lo hizo; no lo justifique usted de ninguna manera.

No me ha dicho nada sobre lo que le he manifestado de los disparos de bala que tiene el puente del «Manolo IV». ¿Han realizado alguna investigación sobre ese hecho? ¿Tienen algún resultado de esa investigación? Creo, señor Ministro, que no conviene estar tan a la defensiva en este tipo de actuaciones. Es justo reconocer que todavía no están resueltos muchos de los problemas de la Guardia Civil del Mar, ni cómo se debe actuar en ocasiones como ésta. Sería justo reconocer por parte del Gobierno que tienen que aprender las fuerzas públicas a abordar este tipo de situaciones. Yo no quiero que estas acciones se repitan, ni muchísimo menos. No manifieste ni ponga en mi boca palabras que induzcan a pensar que desde mi Grupo Parlamentario estamos alentando a que continuamente se bloqueen las barras y las entradas de los puertos. Lo que nosotros queremos es que en estas acciones se actúe con la mayor profesionalidad y con el menor riesgo posible por parte de todos los que intervienen en ellas, las Fuerzas del Orden Público y quienes están provocando los altercados.

Por tanto, creo que sería conveniente entrar con mayor justeza en estos asuntos y con menos reflejos defensivos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Pero, señoría, ¿cómo dice con reflejos defensivos? Yo en todo caso ofensivos. A mí no me han arrugado nunca este tipo de preguntas. ¿Que yo soy defensivo? Señoría, cualquier cosa menos eso. Usted sí lo es. Porque yo he hablado de algo en respuesta a lo que usted ha expuesto de la petición de reunión; le he leído un fax y usted no rectifica. Usted viene a la Comisión y dice que una organización sindical lo que quería era que hubiere una reunión. Le leo el fax y usted, repito, no rectifica. ¿Viene usted con algún prejuicio aquí? (El señor Andréu Andréu: No, no.) Pues rectifique usted. Si yo le leo el fax por el cual deciden tomar la decisión que tomaron, acépteme que vale más el fax que recibe el Secretario General de Pesca que lo que pueda decir una persona. Por eso le he hecho esa referencia, señoría, porque usted ha dicho que lo único que pretendían era tomar una decisión para tener una reunión. No, lo que querían era tomar una decisión porque se quejaban de la labor inspectora de los buques de la Armada.

Dice usted que no pone el mundo patas arriba. Yo no he dicho patas arriba; he dicho que el mundo está al revés, señoría. ¿Cuántos días estuvieron? ¿Estuvieron unas horas? ¿Estuvieron un día? Estuvieron tres días. Hasta el tercer día, ¿usted qué cree que se estuvo intentando hacer? Pues dialogando con ellos para

que depusieran su actitud, y usted eso lo ve razonable; eso es lo que no es desproporcionado.

Dice que hay que utilizar otros métodos. ¿Cuántos días, señoría? ¿Tres, cuatro, diez? ¿Cuántos días cree usted que hay que estar impidiendo el tráfico marítimo antes de utilizar otros medios más expeditivos? Imaginémonos que son diez días, y a los diez días siguen sin querer quitarse, ¿les quitamos o no les quitamos? ¿Usted qué quiere, que intervenga la Armada o que intervenga la Policía? ¿Quién va a intervenir en esa zona? Pues o interviene la Policía o interviene la Armada.

Dice usted: Es que la Guardia Civil no está preparada. ¿Quién está preparado? ¿Mandamos al Ejército a quitarlos? No, mandamos a la Guardia Civil durante tres días y, entre otras cosas, tres individuos tiran a un guardia civil al agua; se encuentran objetos en embarcaciones de la Guardia Civil de hasta 650 gramos —plomo—; se tiran tablonas, y se hacen daños a instalaciones de la Guardia Civil por valor de 346.500 pesetas por parte de los que estaban allí pacíficamente. Pero ¿cómo es posible que se diga que es desproporcionado, señoría, intervenir al tercer día? Vamos a suponer que el mercante rompe, habiendo avisado, y va un pesquero a pique. ¿Qué pasa, señoría? Que habría gente en el pesquero, pues que se vayan.

Señoría, según su criterio estamos a expensas de la voluntad o no voluntad de que alguien interrumpa el tráfico marítimo. ¿Pero esto qué es? Esto es una de las cosas que no entenderé en mi vida. Ustedes dicen: ¡Cómo es usted, Ministro, mire que es usted tremendo! ¿Pero a los tres días a usted le parece una barbaridad que se trate de impedir que se siga interrumpiendo el tráfico marítimo? ¿Tres días aguantando la interrupción del tráfico y cree usted que es desproporcionado? ¿Con cuánto tiempo no es desproporcionado, señoría?

Vuelvo a reiterar que yo en estos temas no estaré nunca a la defensiva. Actuaron como deben de actuar, dando tiempo, hablando.

Por último, habla de impactos. No tengo noticia alguna de impactos de bala; si la tengo, naturalmente que daré cuenta inmediatamente.

En resumen, hoy hemos tenido una comparecencia donde se me dice que las Fuerzas de Seguridad lo hacen mal porque resulta que con 136 seguidores del Atlético de Madrid no se abre una investigación y se decide no meterse con esos 136 en un problema del que no se puede medir la derivación, con poca dotación policial; sólo se les abre unas diligencias y se les traslada a Madrid. Críticas al Ministro del Interior por dejación, por demasiada laxitud, y ahora, porque es desproporcionada la actuación con unos señores que interrumpen el tráfico marítimo tres días, donde hay esperando un barco de pasajeros con más de quinientas personas a bordo, y donde hay embarcaciones esperando a que se quite esa interrupción del tráfico.

Señorías, éstos son los momentos en que a uno le gustaría estar en cualquier responsabilidad menos en ésta. ¡Qué barbaridad! Ni por defecto ni por exceso, la

cuestión es que de esto tenemos que hablar siempre. Mire usted, en Francia, en el Reino Unido, en todos los países europeos vemos imágenes de televisión donde la Policía, en ocasiones, actúa con contundencia, y no pasa esto en sus Parlamentos. ¿Cómo va a pasar eso? ¿Cómo le van a decir al Ministro del Interior de Francia o del Reino Unido que hay una actuación desproporcionada porque las Fuerzas de Seguridad impiden que se cierre un puerto más de tres días? ¿Sabe lo que ocurriría en esos países? Que me llamarían la atención por lo contrario. Dirían: ¿Cómo es posible que usted haya permitido que durante tres días esté cerrado el tráfico marítimo? Eso es lo que me dirían en cualquier país. Por eso digo que a veces uno tiene la sensación de que está el mundo al revés, señoría. No se le hace ningún favor a los pescadores.

Insisto, como usted ha planteado las razones de fondo, que era la petición de una reunión, le digo que no. Me remito al fax, señoría, que naturalmente de eso no tiene usted conocimiento.

— **SOBRE OPINION DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR ACERCA DE LA IDONEIDAD DE LA COMISARIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL SUR DE TENERIFE (ADEJE). FORMULADA POR EL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO (Número de expediente 181/002113)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Soriano, tiene usted la palabra para formular la pregunta número 11.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: A propósito de la muerte de un policía el pasado mes de octubre saltó a las primeras páginas de los periódicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife la mala situación en que se encontraba la única comisaría de policía radicada en Adeje. La semana pasada tuve la oportunidad de visitar el establecimiento de esta comisaría y tengo que decir que recibí desde el primer momento las máximas facilidades por parte del comisario-jefe. Me enseñó todas las dependencias, pude hablar con sus funcionarios y pude también detectar la situación real en que se encuentra aquella comisaría, que, por otra parte, estoy seguro que tiene que conocer el señor Ministro, cuya sensibilidad por estos problemas nadie puede discutir.

En síntesis, dado lo avanzado de la hora, diré que se sabe que son unos locales prestados. Por supuesto que no son en primera fila, porque los precios allí alcanzan grandes proporciones; son unos locales interiores, cedidos por particulares. Tampoco creo que éste sea un procedimiento adecuado, porque siempre se puede prestar a que haya contraprestaciones con estas personas que se comportan de esta manera.

La comisaría está en un lugar muy difícil de localizar, ni siquiera hay un letrero que indique que hay una comisaría de policía, y se tiene que bajar por unas es-

caleras extrañísimas. El propio comisario-jefe me ponía de manifiesto que no sabe dónde va a ubicar a treinta nuevos funcionarios que se incorporan a primeros de enero. No existen unas cabinas donde cambiarse con diferencias de sexo, hombres y mujeres. En fin, qué le voy a contar yo, señor Ministro, que usted no conozca.

Se sabe de sobra que aquél es un lugar turístico, pasan por allí al año muchos cientos de miles de turistas, muchos de ellos son objeto del clásico tirón y tienen que pasar por la comisaría a denunciar. No creo que sea ese el escaparate adecuado que en estos momentos debemos ofrecer a los turistas que nos visitan.

Supongo que el señor Ministro conocerá también—según la información que poseo— que el Ayuntamiento de Adeje ha cedido un local para construir esta comisaría. Convencido como estoy de que el Ministro va a reconocer la realidad de los hechos, porque tiene que tener al menos la misma información que tengo yo, estoy seguro de que nos va a dar la posibilidad de que esto se arregle a corto plazo, y que podamos contar en la Playa de las Américas, en la isla de Tenerife, con una comisaría adecuada al prestigio del Cuerpo de Policía, al prestigio del Estado, frente a los centenares o miles de extranjeros que pasan por allí.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Ya ha dicho su señoría que hemos aumentado la plantilla, que estará antes de fin de año en aquel lugar; pero, efectivamente, el local no es el más adecuado. Se trata de un local destinado a fines comerciales que, en principio, era de 140 metros cuadrados, y que

ha experimentado sucesivas ampliaciones hasta alcanzar actualmente una superficie de 400 metros cuadrados distribuidos en dos plantas.

A pesar de todo, estos locales no son los más adecuados para el desarrollo de la actividad policial, por lo que entre las previsiones de inversión de la Dirección General de la Policía está la construcción de una nueva comisaría en Playa de las Américas.

Como decía su señoría, el Ayuntamiento de Adeje ofertó gratuitamente, en el año 1989, una parcela de 3.895 metros cuadrados para la construcción de una comisaría. Hasta la fecha, sin embargo, aún no está resuelto el expediente de cesión gratuita, puesto que el Ayuntamiento debe aún remitir a la Dirección General de la Policía una serie de documentos y todavía, por razones plenamente justificadas, no lo ha hecho.

El proyecto, que ya está hecho, de la nueva comisaría y el importe de las obras se estima en una cantidad próxima a los 487 millones de pesetas. La construcción, por tanto, de la nueva comisaría depende de que finalicen los trámites para dotarla, con algunas dificultades en este momento mayores de las que teníamos por los problemas presupuestarios, con las cantidades anuales que nos permitan hacer esa inversión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro, por la información.

Señorías, gracias por su presencia. Gracias también a los medios técnicos por la asistencia que han brindado a la Comisión y a los medios de comunicación por su presencia.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**